

UNIVERSIDAD NACIONAL
“SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO”
FACULTAD DE ECONOMÍA Y CONTABILIDAD



**“LA PRESIÓN TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA
RECAUDACIÓN FISCAL EN EL PERÚ 1990 – 2015”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR:

Bach. ESPINOZA VEGA, Judith Yulissa

ASESOR:

Dr. RUIZ VERA, José Rosario

HUARAZ – PERÚ
2016

MIEMBROS DEL JURADO

**Dr. CASTILLO ROMERO, Abrahán
PRESIDENTE**

**Dr. TOLEDO CENA, Cerafín P.
SECRETARIO**

**Mag. CPC. CASTRO PALMA, José L.
VOCAL**

DEDICATORIA

A ti Dios, por estar conmigo en cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar y lograr mis objetivos.

A mi padre, que ahora me ilumina desde el cielo y me dejó muchas lecciones, a mi madre por sus consejos, virtudes y enseñanzas que me ayudaron a conseguir mis metas y crecer como persona y a mis hermanos por sus cariños y alegrías de cada día.

La Tesista.

AGRADECIMIENTO

A mi asesor, Dr. Ruiz Vera, José R., por el apoyo y el tiempo brindado en la elaboración de esta tesis.

A la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo y en especial a los docentes de la escuela profesional de Contabilidad por permitirnos ser parte de una generación de triunfadores y gente productiva comprometida con el desarrollo de la región Ancash y el país.

La Tesista.

ÍNDICE

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	viii
I. INTRODUCCIÓN	
1.1. Identificación, formulación y planteamiento del Problema.....	01
1.2. Objetivos.....	03
1.3. Justificación.....	04
1.4. Hipótesis.....	05
1.5. Variables.....	06
II. MARCO REFERENCIAL	
2.1. Antecedentes.....	07
2.2. Marco teórico.....	12
2.3. Marco Legal.....	16
2.4. Marco conceptual.....	21
III. METODOLOGIA	
3.1. Diseño de la investigación.....	23
3.2. Población y muestra.....	23
3.3. Variables de estudio.....	24
3.4. Formulación de la hipótesis y modelo econométrico.....	24
3.5. Fuentes, instrumentos y técnicas de recopilación de datos.....	26
3.6. Procedimiento de tratamiento de datos.....	26

3.7. Procesamiento de datos.....	27
3.8. Análisis e interpretación de las informaciones.....	28
IV. RESULTADOS	
a. Presentación de datos Generales.....	29
b. Presentación y análisis de datos relacionado con cada objetivo de investigación.....	56
c. Prueba de Hipótesis.....	59
d. Interpretación y discusión de resultados, según cada uno de las hipótesis.....	69
V. CONCLUSIONES.....	71
VI. RECOMENDACIONES.....	73
VII. BIBLIOGRAFÍA.....	74
VIII. ANEXOS.....	76
Matriz de consistencia.....	77
Instrumentos de recolección de datos.....	78
Tablas y Figuras.....	79
Tablas y figuras de interpretación de resultados.....	81

RESUMEN

El objetivo del presente trabajo de investigación es, describir la influencia de la presión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú durante el período 1990 – 2015.

El tipo de investigación es descriptiva, el diseño de investigación es no experimental, de corte longitudinal y correlacional. El modelo econométrico empleando es la regresión lineal procesada con el software econométrico E-views, determinando que la relación de las variables es directa.

Los resultados de la investigación durante el período de estudio indican que la recaudación fiscal para el período de estudio es del 16.07 % del producto bruto interno, y la presión tributaria para el mismo período es del 15.11% ; la relación que existe entre presión tributaria y recaudación fiscal es de 1.11%; es decir por cada incremento porcentual de 1% en la presión tributaria; la recaudación fiscal crece 1.11%, , la cual se validó usando el coeficiente regresión ajustado del modelo igual a 0.98, un estadístico de Durbin y Watson igual a 1.84 y una probabilidad estadístico de 0.000 para una confianza del 95 %

Concluyendo que la presión tributaria influye positivamente en la recaudación fiscal, la recaudación tributaria así como la presión tributaria tuvieron comportamientos de crecimiento del 10% al 16% a lo largo del período analizado.

Palabras clave: presión tributaria, recaudación fiscal, conciencia tributaria

ABSTRAC

The objective of this research is to describe the influence of the tax pressure on the tax collection in Peru during the period 1990 - 2015.

The type of research is descriptive, the research design is non-experimental, longitudinal and correlational. The econometric model used is the linear regression processed with the econometric software E-views, determining that the relation of the variables is direct.

The results of the investigation during the study period indicate that the tax collection for the study period is 16.07% of the gross domestic product, and the tax pressure for the same period is 15.11%; The relationship between tax pressure and tax revenue is 1.11%; That is to say for each percentage increase of 1% in the tax pressure; The tax collection grows 1.11%, which was validated using the adjusted regression coefficient of the model equal to 0.98, a Durbin and Watson statistic equal to 1.84 and a statistical probability of 0.000 for a confidence of 95%

Concluding that the tax pressure positively influences the tax collection, the tax collection as well as the tax pressure had growth behaviors of 10% to 16% throughout the analyzed period.

Keywords:

Tax Pressure, Tax Collection, Tax Consciousness.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Identificación, Formulación y Planteamiento del Problema

Planteamiento del problema

Descripción del problema

La tendencia en toda América Latina en la última década con relación a la recaudación fiscal, ha mostrado una ligera recuperación en todos los países con la excepción de Colombia, Costa Rica, la República Dominicana y Venezuela. , y refleja principalmente unas condiciones macroeconómicas favorables, los cambios experimentados en los regímenes tributarios y el fortalecimiento de las administraciones tributarias. De esta forma, la brecha en los ingresos tributarios entre ambas regiones ha venido reduciéndose, especialmente a partir del año 2000.

Los ingresos tributarios como porcentaje del PIB en Perú han experimentado una expansión moderada en las dos últimas décadas. Frente a niveles relativamente estables registrados en los países de la Organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE), Perú ha aumentado más de 5 puntos porcentuales su presión tributaria. Mientras que esta expansión ha permitido que el nivel de los ingresos tributarios en Perú se sitúe ligeramente por debajo del promedio de la región (a una diferencia de 2 puntos porcentuales en 2010), estos siguen siendo muy inferiores a los de los países de la OCDE, alcanzando un nivel cerca de la mitad del promedio de esta área para la última década.

Aunque el crecimiento de los ingresos tributarios en las últimas dos décadas no ha sido suficiente para cerrar la brecha entre Perú y la OCDE, el sistema

tributario en Perú ha evolucionado hacia una estructura de ingresos más equilibrada.

La importancia relativa de los impuestos indirectos en la recaudación total en Perú se ha reducido substancialmente entre 1990 y 2010. En contraste, los porcentajes se revierten en 2010, con un 38% de la recaudación total recayendo en el IVA y tan sólo 8% de los impuestos específicos.

Por otro lado, la imposición directa juega también un papel relevante en el cambio de la estructura impositiva en Perú entre 1990 y 2010. Durante este período se observa un importante incremento de los ingresos tributarios de los impuestos sobre la renta y utilidades (alrededor de 32 puntos porcentuales), que reflejan principalmente un aumento de los ingresos del sector corporativo (alrededor del 28% de la recaudación total en contraste a menos del 10% del impuesto de las personas físicas), y en particular de los mayores retornos de las compañías mineras.

Así, en 2010 la presión tributaria sobre la renta personal en Perú se encuentra a niveles muy por debajo de los de la OCDE (10% frente a 24% de la recaudación total, y menos del 2% del PIB en contraste al 8.4% en la OCDE).

Factores como el bajo número de contribuyentes y su concentración en niveles de renta más bajos pueden explicar en parte esta menor importancia en relación con los países de la OCDE.

Se observa también que la recaudación fiscal siempre es mayor a la presión tributaria y si la presión tributaria tiene una disminución lo mismo ocurre con la recaudación fiscal. Por lo que es necesario estudiar la influencia entre

ambas variables y así conocer que hacer para incrementar a un más la recaudación fiscal.

Formulación del Problema de Investigación

De la problemática anteriormente descrita, se plantea la siguiente interrogante.

Problema Principal

¿Cuál ha sido la Influencia de la Presión Tributaria en la Recaudación Fiscal en el Perú 1990 - 2015?

Problemas Específicos

- a) ¿Cuál ha sido el comportamiento de la presión tributaria en el Perú 1990 - 2015?
- b) ¿Cuál ha sido la evolución de la recaudación fiscal en el Perú 1990 - 2015?

1.2. Objetivos

Objetivo General

Describir la Influencia de la Presión Tributaria en la Recaudación Fiscal en el Perú 1990 – 2015

Objetivos Específicos

- a) Describir el comportamiento de la presión tributaria en el Perú 1990 – 2015
- b) Describir la evolución de la recaudación Fiscal en el Perú 1990 - 2015

1.3. Justificación

Justificación económica y social: Es importante realizar la investigación para dar orientaciones a las autoridades económicas y tributarias para toma de decisión en políticas tributarias, así lograr los objetivos que busca, como incrementar la recaudación fiscal a fin de contribuir en el impulso del crecimiento y el desarrollo económico social de nuestro país.

La investigación desarrolla un tema de actualidad de importancia, ya que busca conocer, describir y explicar lo ocurrido en estos 26 últimos años, y servirá de aporte empírico en la descripción y análisis de la recaudación fiscal en nuestro país la cual es de interés social.

Justificación Teórico: La viabilidad de la investigación cuenta con una base teórica que la respalda, además de las diversas investigaciones que se han realizado, justificándose por cuanto se va desarrollar por el método hipotético deductivo, para constatar los resultados con la hipótesis planteada entonces la presente investigación tiene valor teórico, ya que pretende describir la influencia de la presión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú, interpretando como desde el punto de vista de la teoría de Arthur Laffer que muestra que el incremento de los tipos impositivos no siempre conlleva un aumento de la recaudación fiscal.

Justificación Académico: Su beneficio está dirigido a la población estudiantil de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo y principalmente a la comunidad académica de la Facultad de Economía y Contabilidad, como un ejercicio académico de investigación y permitirá trazar rutas de que se continúe en esta línea de investigación.

Justificación práctico: Debido a la relevante importancia que tiene la política tributaria en el Perú y su implicancia en el desarrollo económico del país, el presente trabajo tiene como finalidad describir, si es que el estado a través del incremento o reducción de la presión tributaria logra el incremento de sus ingresos tributarios como porcentaje del PBI. Este trabajo permitiría a los responsables de la política económica y fiscal del país tener una mayor perspectiva y un mayor alcance sobre el resultado de la aplicación de medidas que puedan influir sobre los tipos impositivos y su implicancia en la recaudación fiscal.

Justificación Metodológica: La investigación tiene como objetivo final demostrara la descripción del comportamiento de las variables en los periodos procesados en el programa computarizado Eviews y Excel. Entonces para el análisis econométrico, se empleó el modelo de regresión, test de normalidad, test de multicolinealidad, test de homoscedasticidad, supuestos de autocorrelación para ello se tomara como base de datos, del año 1990 – 2015.

1.4. Hipótesis

Formulación de la hipótesis:

Hipótesis general

En el Perú la presión tributaria influye directamente en la recaudación fiscal en el periodo 1990- 2015

Hipótesis Específicos

- a) En el Perú la presión tributaria tuvo un comportamiento favorable en el periodo 1990 al 2015

- b) En el Perú la recaudación fiscal evolucionó favorablemente en el periodo 1990 al 2015

1.5. Variables

Tabla 01

Operacionalización de las variables

Variables	Indicadores	Unidad de medida	Fuente	Tipos de Variables
Y: Variable Dependiente				
Y: Recaudación Fiscal	Recaudación Fiscal (RF)	Millones de soles en % del PBI	BCRP INEI	Cuantitativa
X: Variable Independiente				
X: Presión tributaria	Presión tributaria (pt)	Millones de soles en % del PBI	BCRP INEI	Cuantitativa

Funcionalmente:

$$Y = f(X)$$

En donde:

Y: Recaudación Fiscal

X: Presión tributaria

Si tenemos en cuenta los indicadores obtenemos lo siguiente:

Y: recaudación fiscal (RF).

X₁₁: presión tributaria (pt).

Entonces nuestra función quedaría:

$$Y = f(X_{11})$$

$$RF=f(pt)$$

II. MARCO REFERENCIAL

2.1. Antecedentes

Desde las primeras etapas de formulación de la teoría económica, hasta los últimos avances teóricos, el estudio de la recaudación fiscal ha despertado el interés de muchos investigadores, quienes han desarrollado distintas interpretaciones acerca del comportamiento de esta variable y de la presión tributaria; esto es porque la recaudación fiscal es considerada un agregado económico importante en el crecimiento económico.

Existen investigaciones previas en el ámbito internacional y nacional.

Antecedentes internacionales:

(Nieto S. 2003), *“La educación tributaria como solución a la baja Recaudación fiscal en México”*. El tesista llega a las conclusiones siguientes:

Es difícil poder afirmar que, el incluir una Educación Tributaria dentro de los planes de estudio del nivel básico en México, ayudaría a incrementar el pago de impuestos. Se tendría que esperar años para analizar los resultados que se hayan obtenido. Sería necesario realizar un estudio dirigido a conocer qué tanto ayudó a modificar la percepción y estímulo a las personas para el pago de impuestos. Pero cierto es que invariablemente se tiene que realizar. La SHCP ha mantenido el interés desde hace mucho tiempo para incluir temas de impuestos en los libros de texto, cosa que hasta la fecha no se ha hecho. Tal vez no se ha concretizado por los cambios políticos que se presentan constantemente. Con la investigación que realicé y aunque la muestra de la investigación de campo no fue lo suficientemente grande, puede considerarse una prueba piloto, que arroja resultados alentadores para darnos idea de que

los alumnos en nivel de educación básica, tienen el interés por conocer más de los impuestos y hay que aprovechar una arma como lo son los libros que la SEP reparte en forma gratuita, para hacer llegar la “Educación Tributaria” a todos y cada uno de los rincones del país, de esta manera, se podrá dotar a los alumnos de una verdadera educación cívica. En general los porcentajes que observe en el nivel básico de enseñanza (primaria y secundaria), se mantiene con pequeñas variaciones. Basta con ver las respuestas a dos preguntas, para darnos cuenta de la importancia de introducir temas acerca de los impuestos dentro del nivel básico.

Es necesario tomar en cuenta que “El capital humano más precioso es la niñez y la juventud... Transitando su periodo de formación, constituyen la permanente oportunidad de la sociedad para mejorar el futuro en la medida que ella misma lo logre, ofrecer mejores condiciones de educación, de desarrollo y de civismo...”

(Bejarano D. 2008), “Verificación Empírica de la Curva de Laffer en la Economía Colombiana 1980–2005”. En este estudio el autor busca demostrar a partir de la Curva de Laffer que el incremento de las tarifas de los impuestos nacionales en Colombia disminuye los ingresos. Además señala que el sistema tributario en Colombia se caracteriza por tasas impositivas marginales elevadas, acompañadas de bases tributarias relativamente pequeñas, exenciones que reducen la tributación efectiva por constantes cambios tributarios. El objetivo central del trabajo es determinar si, para Colombia, existe evidencia de que el incremento en las tasas impositivas influye sobre la recaudación tributaria. En este estudio el autor analiza el

periodo entre 1980 y 2005, para el cual utilizó un modelo de series de tiempo con datos anuales obtenidos de la DIAN (Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia), emplea tres series: ingresos tributarios como porcentajes del PBI, los ingresos tributarios reales cápita y el índice precios industriales. Para los tres variables se utilizó un modelo de regresión cuadrática y los parámetros de modelo se calcularon con la metodología de mínimos cuadrados. El autor concluye que la Curva de Laffer para la economía colombiana es evidente, relacionando las variables macroeconómicas ingresos tributarios reales per cápita y recaudación tributaria como porcentaje del PBI. Según la Curva de Laffer estima, el indicador impositivo fiscal de Colombia en promedio no ha estado cercano al nivel óptimo encontrado. Por el contrario, un nivel impositivo de renta por encima del 36% está ubicando el sistema tributario en una franja donde las contribuciones afectan de manera negativa el desempeño de los ingresos tributarios.

Antecedentes nacionales:

(Quintanilla E. 2014), *“La Evasión Tributaria y su Incidencia en la Recaudación Fiscal en el Perú y Latinoamérica”*. Llegó a las siguientes conclusiones: De los datos obtenidos en el trabajo de campo, nos permite establecer que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno; El análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determinan el nivel de ingresos tributarios; Se ha establecido que los datos obtenidos permitieron conocer que el acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión

de la recaudación para atender servicios públicos; El análisis de los datos permitió determinar que el incumplimiento de obligaciones tributarias, influye en el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas; El análisis de los datos permitió establecer que el nivel de informalidad, influye en la política fiscal del Estado; La evaluación de los datos obtenidos permitieron establecer que las infracciones administrativas, obedecen a las sanciones impuestas por la administración tributaria.

(Palacios B. 2009), “Evasión Tributaria en el Perú (2007-2008) del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Comercializadoras de Partes y Piezas de Computadoras de Lima”. Concluye, actualmente en el país se viene desarrollando la evasión tributaria, que es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la Ley. Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos. El tamaño del sector informal en el Perú se ha calculado dentro de un rango que varía entre el 40% y 60% del PBI oficialmente registrado. Sin embargo, el monto de esta cifra dice poco respecto de su estructura, conformada por (1) la evasión tributaria “pura”, (2) la economía irregular, y (3) las actividades ilegales. Esta composición denota que el sector informal también comprende aquellas evasiones de ingresos resultantes de actividades aparentemente formales.

Para conocer a mayor profundidad el problema anteriormente mencionado, se ha elaborado el proyecto de tesis de maestría, denominado “Evasión tributaria en el Perú (2007-2008) del impuesto general a las ventas en las empresas comercializadoras de partes y piezas de computadoras de Lima” cuyos

objetivos son: a) Estudiar las teorías científicas sobre evasión tributaria. b) Determinar los vacíos legales del IGV que se origina por la evasión tributaria. c) Identificar a las empresas comercializadoras de parte y piezas de computadoras de Lima que aplican evasión tributaria entre el 2007 y 2008. d) Evaluar los procesos de fiscalización existente y mejorarlos para evitar la evasión tributaria de las empresas comercializadoras de partes y piezas de computadoras en Lima. e) Diseñar un proceso específico que permita el control de la evasión tributaria de las empresas comercializadoras de partes y piezas de computadoras en Lima. Los resultados de la presente investigación contribuirán a un mejor control de parte de la administración tributaria a fin tener fundamentos para reorientar a las empresas comercializadoras, asimismo servirá a los profesionales interesados.

(Grández E. 2013), “La Presión Tributaria y su Relación con la Recaudación Fiscal en el Perú: 1990 – 2012”. Se demostró que existe una relación directa entre la presión tributaria y la recaudación fiscal, medida a través del ingreso tributario real per-cápita. Se demostró que la relación entre la presión tributaria y la recaudación fiscal se puede modelar económicamente a través de una función cuadrática, donde se obtuvo el primer beta de signo positivo y el segundo de signo negativo, de esta manera al graficar se obtuvo una curva en forma de U invertida; evidenciando que existe un nivel óptimo de presión tributaria de 17.89% que permite maximizar la recaudación fiscal; antes de ese nivel óptimo la relación entre presión tributaria y recaudación fiscal es directa, mientras que pasando el nivel óptimo la relación se vuelve indirecta.

2.2. Marco Teórico

a) la Curva de Laffer

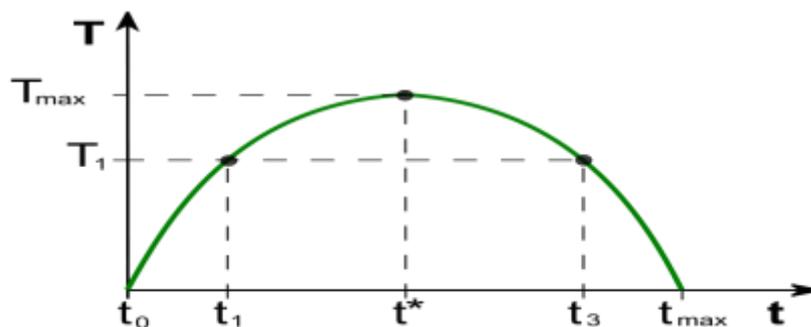
Arthur Laffer

Define que la idea básica detrás de la relación entre alícuotas e ingresos tributarios radica en que los cambios en las tasas impositivas produce dos efectos sobre los ingresos: el efecto aritmético y económico.

El efecto aritmético indica, sencillamente, que si las alícuotas son reducidas, los ingresos impositivos se verán reducidos en el mismo porcentaje que la reducción de la tasa. La proposición contraria para mayores alícuotas también será verdadera: a mayores tasas, mayores ingresos tributarios. El efecto económico, por su parte, reconoce el impacto positivo que tiene la reducción de las alícuotas sobre el trabajo de los individuos, sobre los resultados productivos y sobre el empleo, generando los incentivos para incrementar esas actividades. Por el contrario, un aumento de las tasas, tendrá el efecto económico inverso, desincentivando la participación en las actividades gravadas. Laffer pone de manifiesto que el efecto aritmético opera en la dirección opuesta al efecto económico.

Figura 2.1

Curva de Laffer



La curva muestra en abscisas los tipos impositivos posibles (t) y en ordenadas la recaudación fiscal (T) que se consigue a ese tipo impositivo. El máximo aparece en el centro por cuestiones de claridad, en una curva real podría estar desplazado a la derecha o a la izquierda. Aunque más posiblemente a la derecha

La curva de Laffer muestra que el incremento de los tipos impositivos no siempre conlleva un aumento de la recaudación fiscal. La característica más importante de esta curva reside en que indica que cuando el tipo impositivo es suficientemente alto (t^* en la gráfica adjunta), si se sube aún más, los ingresos recaudados pueden terminar disminuyendo. La disminución de la oferta del bien reduce hasta tal punto los ingresos fiscales que la subida del tipo impositivo no compensa la disminución de la oferta.

Al representar los ingresos fiscales en relación con el tipo impositivo, si el tipo impositivo es cero, los ingresos fiscales serán también nulos. Si, por el contrario, los tipos impositivos son del 100%, los ingresos fiscales también se anularán, nadie ofrecería ni demandaría el bien en cuestión. Según Laffer, entre estos dos puntos extremos, los ingresos en función del tipo primero aumentarán para a continuación disminuir hasta llegar a cero. (Lisandro, s.f.)

La curva de Laffer es una representación gráfica de cómo afecta la variación del tipo impositivo (10%, 20%, 30%,...) en la cantidad total de recaudación fiscal de un impuesto. Pese a que una primera aproximación haría pensar que a mayor tipo impositivo debería llevarnos a una mayor recaudación, analizando en detalle cada caso, la realidad en un mundo global, nos lleva a que esto no es así, por ejemplo:

- a) Una subida excesiva del tipo impositivo sobre las rentas del trabajo desincentivar  a las personas a trabajar m s y conseguir mejores sueldos.
- b) Igual al caso anterior es el caso de Sociedades mercantiles, un mayor tipo impositivo puede suponer un desincentivo a su actividad.
- c) Una subida de las rentas del capital incentivar  a que las personas con elevados patrimonios se trasladen a otro pa s donde estas rentas tengan una tributaci n menor.
- d) Una subida del Impuesto sobre el consumo (IGV) puede reducir el consumo e incluso en aquellos casos que le sea posible consumir  en otros pa ses con menor tributaci n.
- e) Adem s de todo lo anterior una subida de impuestos incentivar  la econom a sumergida y el fraude.

Igualmente, una menor tributaci n puede aumentar la recaudaci n porque:

- Incentivar  la actividad, incluso empresas extranjeras podr n plantearse instalarse en ese pa s. Esta recaudaci n fiscal no se producir .
- Atraer  consumo.
- Detraer  parte de la econom a sumergida y el fraude.

b) Teor a Tributaria de David Ricardo

Ricardo (1959), en su teor a sobre tributaci n, elaborada en 1817, se ala que “el problema principal de la econom a pol tica, consiste en determinar las leyes que regulan la distribuci n entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores

que la cultivan” (p. xvii). Es por ello, que el principal problema que observó Ricardo en su época, fue la distribución de la riqueza, puesto que la realidad observada, era el enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, a veces en el mismo tiempo. Y por ello, estableció la importancia de los impuestos, puesto que son una parte del producto de la tierra y del trabajo de un país, que se pone a disposición del Gobierno, y su importe se paga, deduciéndolo del capital o de las rentas del país.

Ahora bien, esa capacidad para pagar los impuestos, no depende del valor total en dinero de la masa de mercancías, ni del valor en dinero de los ingresos netos de los capitalistas y terratenientes, sino del valor en dinero de los ingresos de cada individuo, comparados con el valor en dinero de las mercancías que consume habitualmente, para ello, se recurre a una serie de impuestos necesarios para cubrir los gastos del gobierno.

Cabe destacar, que los impuestos vienen a contribuir en el incremento de los ingresos del Estado, aunque los mismos podrían disminuir los beneficios del capital y del trabajo de cada uno de los afectados que cancelan dichos impuestos, aunque según señala Ricardo (ob.cit.), “generalmente esos impuestos recaen sobre el consumidor del producto, aunque no en todos los casos, como es el impuesto sobre la renta, que recaería exclusivamente sobre el propietario, quien no podría en modo alguno, trasladarlo a su arrendatario” (p. 205), pero redundaría en beneficios para una mejor distribución del ingreso, siempre y cuando

el Estado se maneje eficientemente. En virtud de ello, uno de los impuestos que contribuiría en disminuir la desigual distribución de la riqueza o del ingreso, sería el impuesto para asistencia a los pobres.

Por lo tanto, debiera ser tarea de los gobiernos (previa recaudación eficiente de los tributos) estimular al sector privado, para que aumenten sus capitales y rentas, con la finalidad de diversificar el aparato productivo, dar incentivos para incrementar la producción, a través de mejoras en la productividad, para así generar nuevas fuentes de trabajo, con el objeto de aumentar el consumo, el ahorro y la inversión, a fin de crear mayores niveles de satisfacción a la población.

2.3. Marco Legal

Reglamento General de Recaudación

Esta norma desarrolla el procedimiento de recaudación tributario previsto en la Ley General Tributaria de 2003 y su finalidad es regular el pago de todos los recursos de naturaleza pública, incluidas naturalmente las deudas tributarias, bien por el procedimiento voluntario (en período ordinario, mediante los distintos medios de pago previstos, cheque, transferencia, aplazando el pago o no, con qué garantías en caso de aplazamiento...), o bien por el procedimiento ejecutivo (vía de apremio, embargo, subasta, etc.). Se trata de una norma aplicable tanto a la Administración del Estado como a las Administraciones tributarias autonómicas y locales. De todo lo anterior se deduce la gran relevancia práctica de este Reglamento, no solo para los profesionales del Derecho tributario en particular, sino para todos los obligados tributarios sin distinción.

Ley General Tributaria y sus Reglamentos

Artículo 81. Medidas cautelares.

- a) Para asegurar el cobro de las deudas para cuya recaudación sea competente, la Administración tributaria podrá adoptar medidas cautelares de carácter provisional cuando existan indicios racionales de que, en otro caso, dicho cobro se vería frustrado o gravemente dificultado. La medida cautelar deberá ser notificada al afectado con expresa mención de los motivos que justifican su aplicación.
- b) Cuando se solicite a la Administración tributaria la adopción de medidas cautelares en el marco de la asistencia mutua, el documento procedente del Estado o entidad internacional o supranacional que las solicite que permita la adopción de medidas cautelares no estará sujeto a acto alguno de reconocimiento, adición o sustitución por parte de la Administración tributaria.
- c) Las medidas habrán de ser proporcionadas al daño que se pretenda evitar y en la cuantía estrictamente necesaria para asegurar el cobro de la deuda. En ningún caso se adoptarán aquellas que puedan producir un perjuicio de difícil o imposible reparación.

Las medidas cautelares podrán consistir en:

- a) La retención del pago de devoluciones tributarias o de otros pagos que deba realizar la Administración tributaria. La retención cautelar total o parcial de una devolución tributaria deberá ser notificada al interesado junto con el acuerdo de devolución.

- b) El embargo preventivo de bienes y derechos, del que se practicará, en su caso, anotación preventiva.
- c) La prohibición de enajenar, gravar o disponer de bienes o derechos.
- d) La retención de un porcentaje de los pagos que las empresas que contraten o subcontraten la ejecución de obras o prestación de servicios correspondientes a su actividad principal realicen a los contratistas o subcontratistas, en garantía de las obligaciones tributarias relativas a tributos que deban repercutirse o cantidades que deban retenerse a trabajadores, profesionales u otros empresarios, en la parte que corresponda a las obras o servicios objeto de la contratación o subcontratación.
- e) Cualquier otra legalmente prevista

Régimen de Buenos Contribuyentes

Artículo 1°.- Créase el Régimen de Buenos Contribuyentes para los contribuyentes y responsables que cuenten con una adecuada trayectoria de cumplimiento de sus obligaciones tributarias vinculadas a tributos recaudados y/o administrados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT y la Superintendencia Nacional de Aduanas – ADUANAS.

Por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se regulará el contenido del referido Régimen, en todo aquello que no esté reservado a la Ley. Los beneficios de los que podrán gozar los referidos Buenos Contribuyentes, cuando menos, estarán referidos a los siguientes aspectos:

- El cumplimiento de sus obligaciones tributarias corrientes.
- Las devoluciones.
- Los fraccionamientos y/o aplazamientos.

Artículo 2°- La SUNAT y ADUANAS dictarán las normas complementarias al presente decreto respecto de los tributos que recauden y/o administren, incluso las que establezcan causales de exclusión del Régimen de Buenos Contribuyentes.

Sistema Tributario Peruano (D.L. N° 771)

¹El sistema tributario Peruano se encuentra comprendido por los tributos, y el código tributario, constituye este el eje fundamental del sistema tributario nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos.

El código tributario establece que el término “Tributo” comprende impuestos, contribuciones y tasas.

- a) **Impuesto:** Es el tributo cuyo pago no origina por parte del estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.
- b) **Contribución:** Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.
- c) **Tasa:** Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por

¹ Decreto Legislativo N° 771 dictó la ley Marco del sistema tributario nacional, vigente a partir desde 1994.

parte del Estado. Por ejemplo los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

Tributos para el Gobierno Central

a) Impuesto a la Renta

El impuesto a la Renta grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales a aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos. Lo cual se clasifican en: Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Categoría,

b) Impuesto General a las Ventas

El IGV es el impuesto que grava varias actividades siempre y cuando se realicen en el Perú. Es decir, es el tributo que se paga por las ventas o servicios que se realiza en el país. Este impuesto grava también las importaciones, la prestación o utilización de servicios prestados en el país, o los contratos de construcción.

c) Impuesto Selectivo al Consumo

²Es el impuesto que grava las transferencias de algunos bienes de producción nacional a nivel de fabricación, así como su importación; servicios de telecomunicaciones, de seguros y pagos a través de cheques.

- Productos del alcohol
- Productos del tabaco
- Servicios de telecomunicaciones, etc.

² Base legal: Título IV Ley 11-92 d/f 16/05/92 y sus modificaciones.

2.4. Marco Conceptual

Impuestos: Un impuesto es un tributo que se paga a las Administraciones Públicas y al Estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas físicas, como a personas jurídicas. La colecta de impuestos es la forma que tiene el Estado (como lo conocemos hoy en día), para financiarse y obtener recursos para realizar sus funciones.

Producto Bruto Interno: El producto bruto interno presenta una medida macroeconómica que expresa el valor de la producción de bienes y servicios en un país durante un periodo determinado de tiempo (normalmente un año).

Política Fiscal: Es una rama de la política económica que configura el presupuesto del Estado, y sus componentes, el gasto público y los impuestos, como variables de control para asegurar y mantener la estabilidad económica, amortiguando las variaciones de los ciclos económicos, y contribuyendo a mantener una economía creciente, de pleno empleo y sin inflación alta.

Presión Tributaria: Presión tributaria o presión fiscal es un término económico para referirse al porcentaje de los ingresos que los particulares y empresas aportan efectivamente al Estado en concepto de impuestos en relación al PIB. De ese modo, la presión tributaria de un país es el porcentaje del PIB recaudado por el Estado por impuestos. La presión tributaria se mide según el pago efectivo de impuestos y no según el monto nominal que figura en las leyes, de tal modo que, a mayor evasión impositiva menor presión, aunque formalmente las tasas impositivas puedan ser altas.

Recaudación Fiscal: Los provenientes del pago que hacen los contribuyentes por mandato de la ley en las condiciones que ésta determina, sin que medie una contraprestación directa. Se denomina comúnmente impuestos.

Sanciones Tributarias: Son las penas, generalmente en dinero, más multas e intereses, que recae en aquél que infrinja la ley tributaria. Son las impuestas como consecuencia de infracciones tributarias.

Sistema Tributario: El sistema tributario es la organización legal, administrativa y técnica que crea el Estado con el fin de ejercer de forma eficaz y objetiva el poder tributario.

Tributos: Los tributos son obligaciones dinerarias impuestas unilateralmente y exigidas por la administración pública a partir de una ley, cuyo importe se destina a solventar el gasto público. Por lo tanto, es una prestación patrimonial de carácter público que se exige a los particulares.

III. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Diseño de la Investigación

Para la contrastación de la Hipótesis se utiliza el diseño no experimental, correlacional, descriptivo y longitudinal. Que comprende de 1990 al 2015 de acuerdo al tipo de estudio es descriptivo por que describe ¿cómo es? y ¿cómo se manifiesta la influencia entre la variable de estudio?

La investigación tiene el siguiente Diseño:

- **No experimental:** Debido a que no se manipula ninguna de las variables y se observa el fenómeno tal como se presenta. para después describir.
- **Longitudinal:** Es longitudinal porque permite describir los cambios producidos a través del tiempo, en el periodo 1990 – 2015, con la finalidad de describir las variables y analizar su influencia e interpretación.
- **Correlacional:** Porque se busca la relación existente entre la variables independiente y dependiente a través del tiempo.
- **Descriptivo:** se describe la influencia de la presión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú, por lo que se plantea un análisis descriptivo.

3.2. Población y Muestra

Debido a que la presente investigación es longitudinal, se utiliza una serie de tiempo para el estudio que abarca desde el año 1990 al 2015, se considera como población al todo el Perú y por tanto, no hay tamaño de muestra.

3.3. Variables de Estudio

Tabla 3.1

Variables de Estudio

VARIABLES
Y: Variable Dependiente
Y: Recaudación Fiscal
X: Variable Independiente
X: Presión tributaria

Fuente: elaboración propia

3.4. Formulación de la Hipótesis y Modelo Econométrico

Formulación de la Hipótesis

Hipótesis general

En el Perú la presión tributaria influye directamente en la recaudación fiscal en el periodo 1990- 2015

Hipótesis Específicos

- a) En el Perú la presión tributaria tiene un comportamiento favorable en el periodo 1990 al 2015
- b) En el Perú la recaudación fiscal evoluciona favorablemente en el periodo 1990 al 2015

Modelo Econométrico

El periodo de análisis es 1990 – 2015, datos que es obtenido de la base de datos del Banco Central de Reservas del Perú. Antes de aplicar el modelo de regresión lineal se procede al análisis de las principales estadísticas descriptivas del conjunto de datos con el objetivo de tener un mapeo y mayor conocimiento de la información brindada.

$$RF = f(\beta_0 + \beta_1 pt + u)$$

En donde:

β_0 : Constante de regresion

β_1 : parametro ($i = 0, 1$)

u : Error aleatorio

Tabla 3.2

Estadística descriptiva

	PT	RFPBI
Mean	13.72081	14.27369
Median	13.59950	14.36300
Maximum	16.50300	17.21200
Minimum	10.96000	11.01600
Std. Dev.	1.545011	1.729150
Skewness	0.092366	-0.059547
Kurtosis	2.112270	2.085378
Jarque-Bera	0.890706	0.921610
Probability	0.640598	0.630776
Sum	356.7410	371.1160
Sum Sq. Dev.	59.67647	74.74899
Observations	26	26

Fuente: elaboración propia a partir datos del BCRP- Procesado en Eviews 9

En la tabla 3.2 se observa la media de variables, la mediana, el rango y la desviación que presentan. Por último se observa el valor de la asimetría, kurtosis y su respectivo valor de Jarque – Bera para cada caso. Estos indicadores nos permiten analizar la normalidad inicial de la serie.

Modelo de regresión

Especificación del modelo

En la ecuación (1) los resultados de la regresión de MCO, indica $Rf =$ Recaudación fiscal porcentaje del PBI y $pt =$ Presión tributaria porcentaje del PBI en el periodo de 1990 – 2015.

$$Rf = \beta_0 + \beta_1 pt + \mu \quad \text{Ecuación (1)}$$

3.5. Fuentes, Instrumentos y Técnicas de Recopilación de Datos

Los datos necesarios para esta investigación se toman de fuentes secundarias, tal como el Banco Central de Reserva del Perú, Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Una vez recopilada la información de los indicadores, de las variables de estudio, éstas se ingresan al programa computarizado Eviews 9 y programa Microsoft Excel avanzado para la elaboración de gráficos y tablas, mediante los cuales se obtiene los estimadores de cada variable y se realiza las distintas pruebas econométricas para comprobar el grado de efectividad del modelo.

3.6. Procedimiento de tratamiento de Datos

Para poder demostrar evidencia fehaciente de la presión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal en el Perú, se realiza los siguientes procedimientos.

- Revisión bibliográfica de investigaciones teóricas y empíricas de diferentes autores tanto en el entorno interno como el externo.
- Búsqueda y recolección de serie de datos de fuentes secundarias de las variables de estudio.
- Para probar la hipótesis se utiliza el software Eviews 9 aplicando modelos econométricos con la siguiente variable explicativa, la presión tributaria, este modelo me permite saber la influencia que tiene esta variable sobre la recaudación fiscal en el Perú.

- Luego se determina, mediante un modelo econométrico lineal; si existe incidencia, sobre la variable dependiente y las respectivas sensibilidades, validando los postulados de la hipótesis planteada para esta investigación.
- A continuación se analiza la validez del modelo econométrico hallando la bondad de ajuste, prueba de normalidad, prueba de multicolinealidad pruebas de homoscedasticidad, pruebas de Autocorrelación.
- A partir de los resultados del modelo se establece las respectivas conclusiones y recomendaciones, que constituyen en un significativo esfuerzo de parte del autor de la presente investigación por contribuir a despertar el interés y la motivación de todo aquel que lea las líneas y pueda reforzar y/o enriquecer este enfoque.

3.7. Procesamiento de datos

Estimación del modelo

Con un nivel de significancia de 95%, el modelo presenta alta bondad de ajuste $r^2 = 0.98$, lo cual indica que el modelo Rf_i (recaudación fiscal del PBI), está siendo explicado por la presión tributaria al 98%, lo cual es un indicador bastante bueno, dado que *p – valor* de los errores es menor al 5% y cumple con la condición teórica de manera satisfactoria.

Tabla 3.3*Resultado del modelo lineal*

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
C	-0.958040	0.400539	-2.391879	0.0249
PT	1.110119	0.029016	38.25922	0.0000
R-squared	0.983868	Mean dependent var		14.27369
Adjusted R-squared	0.983196	S.D. dependent var		1.729150
S.E. of regression	0.224148	Akaike info criterion		-0.079216
Sum squared resid	1.205817	Schwarz criterion		0.017561
Log likelihood	3.029807	Hannan-Quinn criter.		-0.051348
F-statistic	1463.768	Durbin-Watson stat		0.840560
Prob(F-statistic)	0.000000			

Fuente: BCRP- Procesado en Eviews 9

3.8. Análisis e interpretación de las informaciones

$$Rf = -0.958040 + 1.110119pt \quad \text{Ecuación (1.1)}$$

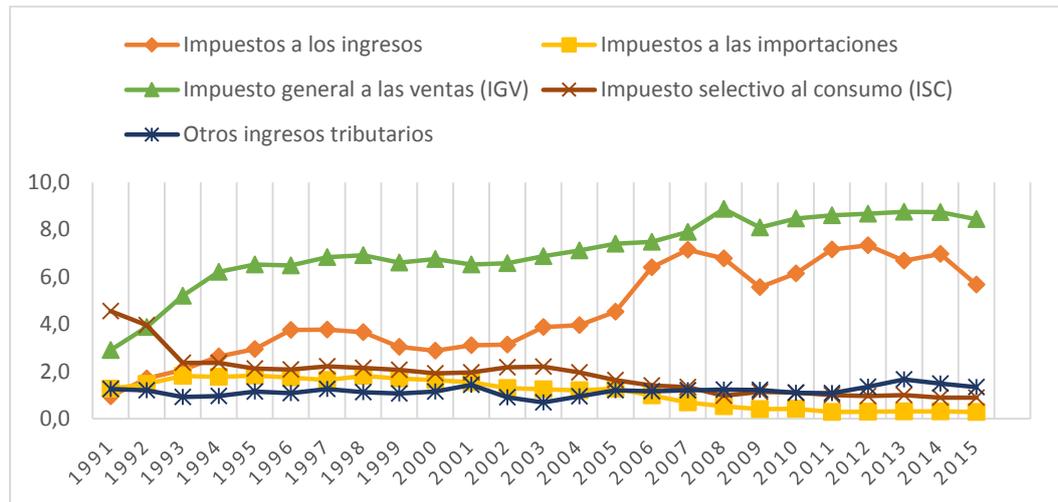
En la ecuación (1.1) el intercepto toma el valor negativo de -0.958 y no es necesario el análisis. El coeficiente es 1.11, lo que indica que la recaudación fiscal como porcentaje del PBI se incrementa en 1.11% ante el incremento de 1% en la presión tributaria, con una prueba de *p – valor* de 0.00, lo cual garantiza que el coeficiente va ser diferente de 0 y adecuado para la explicación del modelo planteado.

El indicador F – probabilístico presenta un valor de 0.00, significa que la variable presión tributaria explica a la recaudación fiscal.

IV. RESULTADOS

a. Presentación de datos generales

Figura 4.1 Evolución de la recaudación fiscal por cada impuesto.



Elaboración propia

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) y MEF

Durante los años 1990 – 1994

Durante 1990 los ingresos tributarios fueron de S/. 16,688.36 millones. Esta mejora reflejó el efecto de las medidas tributarias adoptadas por la nueva administración gubernamental. Entre las medidas que el gobierno dispuso, se presentaron una serie de modificaciones tributarias referidas a variaciones en las tasas de determinados impuestos. En el marco del proceso de apertura comercial se suspendió la prohibición de importaciones, se redujo la dispersión de las tasas arancelarias y se eliminó ciertos tributos aduaneros.

Gracias a las facultades otorgadas por el Congreso, en mayo de 1991 la SUNAT llevó a cabo un proceso de racionalización de personal, el cual, conjuntamente con el cambio de régimen laboral, permitió mejorar la calidad de su capital humano. Asimismo, la SUNAT dio los primeros pasos de mejora de los procesos de fiscalización, sustituyendo programas sofisticados e

improductivos por programas masivos, simples y efectivos, y cuyo objetivo era aumentar el riesgo de evasión percibido por los contribuyentes.

A fines de 1990 se trató de poner en marcha la reforma tributaria. La reforma debía establecer la vigencia de pocos impuestos simples con carácter permanente y facilitar así el cumplimiento y la administración. Estos impuestos permanentes, debieron reemplazar en 1991 a los tributos de carácter extraordinario sin que se viera afectada la recaudación. Sin embargo, este esfuerzo no cumplió su propósito. En este contexto, a mediados de 1991 el gobierno tuvo que recurrir a nuevas medidas tributarias de emergencia, como:

- Contribución extraordinaria sobre el patrimonio personal
- Contribución especial sobre acciones y participaciones
- Ampliación del campo de aplicación del impuesto Selectivo al Consumo (ISC) a los ingresos percibidos por las instituciones financieras por concepto de ganancias de capital, y
- Fraccionamiento tributario por deudas exigible al 30 de abril de 1991.

Para 1991 los ingresos fiscales ascendieron a S/. 17,374.62 millones. En diciembre de ese año se promulgó la ley de Equilibrio Financiero del sector Público para 1992, en la que se aprobó el nuevo texto unificado del impuesto a la renta.

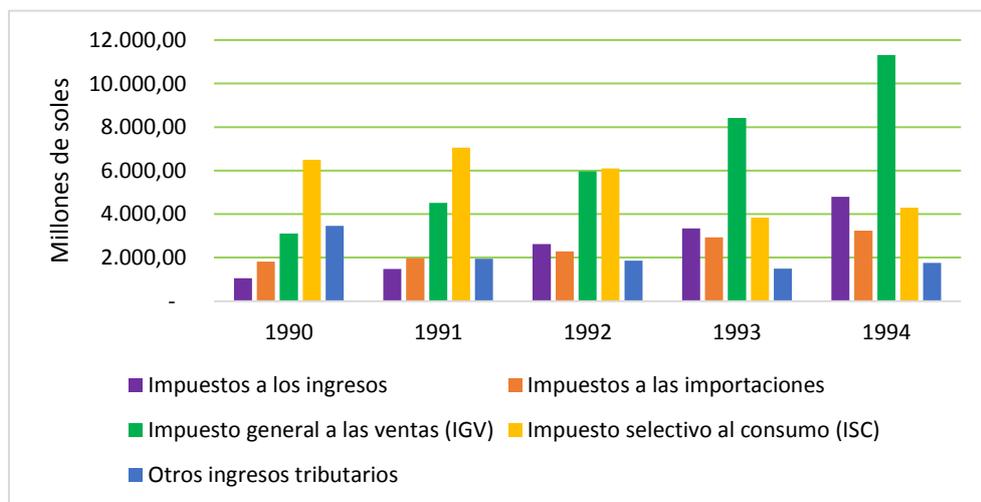
En 1992 los ingresos tributarios fueron de S/. 18,868.62 millones. En este mismo año la política tributaria dio énfasis a la racionalización del sistema impositivo en diferentes aspectos. Se introdujo un nuevo marco legal que permitió a la superintendencia nacional de administración tributaria

(SUNAT) y a la superintendencia nacional de aduanas (SUIVAD) perfeccionar los métodos de verificación y fiscalización de los contribuyentes.

Para el año 1993 los ingresos tributarios ascendieron a S/. 20068.73 millones. Este resultado estuvo determinado en parte por las modificaciones introducidas en el Nuevo Código Tributario (Decreto Ley 23839 de 1992), así como por la ley de racionalización del sistema tributario y de eliminación de privilegios y sobre costos (Decreto ley 23988 del 1992 – 12-24) con la cual se busca simplificar el sistema tributario, con el objetivo de buscar una mayor eficiencia en la recaudación y aproximarse al criterio de caja única.

En 1994 los ingresos fiscales aumentaron a 13.33% del PBI, ascendiendo a S/.24,257.36 millones. Ello se explicó por el incremento recaudado de todos los impuestos, debido al mayor nivel de actividad económica y a las modificaciones tributarias, como la simplificación del sistema tributario, lo que permitió la consolidación de recaudación por parte del gobierno central.

Figura 4.2
Ingreso Tributario 1990 - 1994



Elaboración propia

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) y MEF

- **Impuesto a la Renta**

En 1990 la recaudación de los impuestos a la renta alcanzó S/. 1,055.24 millones siendo el más bajo del total de ingresos tributarios, debido al menor nivel de actividad económica del sector industrial y a la menor rentabilidad de la actividad minera por el deterioro del tipo de cambio real. Ya para 1991 la recaudación del impuesto a la renta se elevó a S/. 1,471.99 millones, mostrando ese comportamiento para los siguientes años, llegando a recaudar S/. 2,622.69 millones en 1992. En los siguientes 2 años se registraron ingresos provenientes del impuesto a la renta incrementándose a S/.3,347.73 millones y S/.4,790.99 millones respectivamente.

Para fines de 1990, en el caso de las personas jurídicas, se introdujo un conjunto de modificaciones; así, se redujo la tasa impositiva de 35 a 30 por ciento y fueron derogadas todas las exoneraciones, salvo para empresas industriales en frontera y selva, zonas francas, zonas de tratamiento especial, empresas mineras con convenios de estabilidad tributaria y bancos multinacionales.

Del mismo modo, la nueva ley del impuesto a la renta permitió efectuar pagos a cuenta mensuales. Este nuevo sistema de pago se añadió a los dos ya vigentes, los cuales se basaban en las utilidades y en los ingresos mensuales por ventas. Asimismo, se introdujo un impuesto mínimo por el cual el impuesto a la renta de las empresas no podía ser menor al 2 por ciento del valor de sus activos netos. En el caso de las entidades bancarias y financieras, el impuesto mínimo se calculó sobre el 50 por

ciento del valor de los activos netos. Su introducción dio mayor estabilidad a la recaudación, originando una variación favorable de 0.3 de punto porcentual del PBI en el impuesto a la renta de personas jurídicas. Para 1993 se reemplazó la unidad de referencia tributaria (URT), la cual rigió para el ejercicio 1992 por la unidad impositiva (UIT). La UIT fijada para el primer semestre ascendió a S/. 1,350.00, mientras que para el segundo semestre fue de S/. 1,700.0. en junio de ese año mediante la ley 26201 se exoneró del pago del impuesto a la renta hasta el año 2000 a cualquier tipo de interés en moneda nacional o extranjera que se pague a los tenedores de bonos nominativos emitidos a plazo mayor de un año por empresas constituidas en el país como sociedades anónimas.

Durante 1994 la evolución fue favorable por el incremento de la actividad económica y a los efectos de las reformas tributarias introducidas en 1993. Se derogó el Régimen Simplificado del impuesto a la renta.

- **Impuesto General a las Ventas (IGV)**

Para 1990 debido a la recesión de la economía y al proceso inflacionario se registró una disminución de los ingresos recaudados por impuestos a la producción y al consumo. En ese mismo año se redujo de 16 a 14 por ciento de la tasa del impuesto general a las ventas.

A fines de 1990, fueron incorporados al campo de aplicación del IGV la actividad de la construcción así como algunos bienes y servicios. El

límite de inafectación del impuesto fue incrementado y se derogó el régimen simplificado.

Durante el año 1991 la recaudación por impuesto general a las ventas experimentó un crecimiento a 4,512.42 de 3,107.38 en el año 1990 en millones de soles, variación que se explicó por la mayor captación por concepto del impuesto general a las ventas. Estos resultados reflejaron la política de precios de los combustibles, la organización de la administración tributaria y un reforzamiento de los sistemas de fiscalización, y las modificaciones efectuadas a fines de 1990 y en el segundo semestre de 1991.

En 1993 la participación del IGV aumentó a S/. 8,426.18 millones. En este mismo año se incluyó a los combustibles dentro del campo de aplicación del IGV; en octubre de ese año fue perfeccionado el régimen de devolución del IGV en favor de los exportadores.

Para el año 1994 la participación del IGV, incluyendo al IPM, en la recaudación tributaria total aumentó a S/. 11,307.83 millones. Cabe resaltar que en este año se dio una nueva legislación tributaria; entre las principales modificaciones, se afectó con el IGV a los contratos de construcción celebrados o que se celebren con las entidades del gobierno central, gobierno regional, gobiernos locales, organismos descentralizados autónomos e instituciones públicas descentralizadas. Adicionalmente se dejó sin efecto el IGV tanto al arrendamiento de bienes inmuebles, siempre que el ingreso constituya renta de primera

categoría gravada con el impuesto a la renta, cuanto a la importación o adquisición de cospeles que realice el BCRP.

- **Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)**

En 1990 se registraron ingresos provenientes del Impuesto Selectivo al Consumo de S/. 6,503.35 millones, ello debido principalmente al aumento tanto de la tasa promedio ponderada, como del precio neto de la empresa Petróleos del Perú. Para los años 1991, 1992 y 1993 la recaudación proveniente del Impuesto Selectivo al Consumo experimentó una disminución representado en 1993 el monto de S/. 3,837.77 millones. Mediante Decreto Supremo 101 -93 – EF (1993-06-18) en el año 1993, se redujo el número de bienes afectos al ISC, eliminándose aquellos que significaban un mayor costo de administración respecto a la recaudación obtenida. En este sentido solo quedaron afectos al impuesto las gaseosas, licores, cigarrillos, cervezas, vehículos y combustibles.

Los ingresos por ISC en 1994 mostraron un aumento siendo S/. 4,302.64 millones, representando el 2.4 % del PBI. En este año se afectó con el ISC a los combustibles destinados a las Fuerzas Armadas.

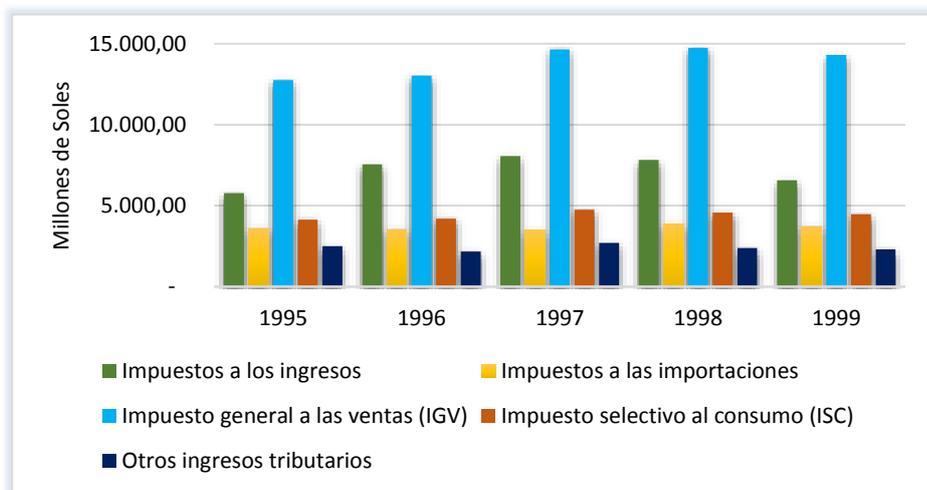
Durante 1995 – 1999

En el año 1995 se registró un crecimiento en los ingresos tributarios llegando a 14.033% del PBI llegando a recaudar S/. 27,439.57 millones, destacando los progresos en los impuestos a los ingresos, a las importaciones, e Impuesto General a las Ventas. Las principales medidas que se dieron para ese año comprendieron la modificación del Código Tributario, Impuestos a los

Ingresos, y a la producción y consumo, además se aprobó cambios en el régimen tributario orientados a la agilización en el cobro de tributos, la flexibilización en el aplazamiento o fraccionamiento de la deuda y la devolución de pagos de impuestos por las operaciones de comercio exterior. Durante el año 1996 los ingresos tributarios ascendieron a 14.536 por ciento del PBI. Este aumento reflejó en gran medida la mayor recaudación del impuesto a la renta tanto por los pagos a cuenta como por la regularización anual de este impuesto, debido a su vez a los resultados obtenidos por las empresas en 1995. Cabe mencionar que durante 1996, PETROPERU no pagó, impuestos por un monto equivalente a 0.2 por ciento del PBI.

En 1997 los ingresos tributarios ascendieron a S/. 31,530.60 millones, representando el 14.732 por ciento del PBI, 0.2 de punto porcentual más al año anterior. Este periodo se caracterizó por la reducción en las tasas de algunos impuestos como el Selectivo al Consumo aplicado a los combustibles, el arancel ad-valorem a las importaciones y el Impuesto Mínimo de la Renta, así como de la contribución al FONAVI.

Figura 4.3
Ingresos Tributarios 1995 - 1999



Fuente: Elaboración propia a partir del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) y MEF

Para el año de 1998 los ingresos tributarios del gobierno central descendieron a 14.487 por ciento del PBI. El descenso se debió principalmente a los menores ingresos provenientes del impuesto a la renta y del impuesto selectivo al consumo y a la reducción en la tasa de FONAVI de 7 a 5 por ciento, dispuesta en agosto de 1997. En 1999 los ingresos tributarios descendieron a 13.219 por ciento del PBI nivel inferior al del año anterior. Esta disminución se explica principalmente por la reducción de la demanda interna, lo que afectó la recaudación de la demanda interna, del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y del Impuesto a las Importaciones, así como por las mayores devoluciones de impuestos a través de notas de crédito negociable.

- **Impuesto a la Renta**

Durante este periodo los ingresos por impuesto a la renta continuaron en aumento en términos de su participación del producto. Así, de un nivel equivalente a 3.0 por ciento del PBI en 1995 recaudando S/. 5,772.21 millones, en 1996 se incrementó a 3.8 por ciento siendo S/. 7,557.62 millones, manteniéndose ese mismo nivel para el año 1997. Sin embargo para los siguientes dos años se observó un descenso siendo 3.7 por ciento en 1998 y 3.0 por ciento en 1999, representado una caída significativa.

La tendencia ascendente durante los primeros años fue producto de las reformas en la legislación tributaria, mejoras en la administración, así como al favorable desenvolvimiento de la economía peruana. En 1995 los impuestos a los ingresos aumentaron.

Para 1996 la tendencia favorable del impuesto a la renta se sustentó tanto en la mejora de la administración tributaria como en el buen desempeño de los pagos a cuenta y los de regularización. Cabe señalar que lo último toma en cuenta los resultados financieros favorables de las empresas durante 1995. Por concepto de los pagos a cuenta la recaudación subió.

En 1997 la recaudación por impuesto a la renta alcanzó un nivel similar al registro durante 1996. Las utilidades obtenidas por las empresas en 1996 permitieron que los pagos a cuenta del impuesto a la renta se elevaran de 3.0 a 3.8 por ciento del PBI. El pago por concepto de regularización anual del impuesto a la renta correspondiente a 1996 efectuado en abril de 1997 fue de S/. 7,557.62 millones, menos en 0.2 de punto porcentual del producto respecto al de 1996.

La disminución registrada en 1998 se debió principalmente a la caída de los pagos a cuenta del impuesto a la renta de 3.8 a 3.7 por ciento del PBI, lo que se explica tanto por la aplicación de saldo a favor del ejercicio anterior, cuanto por el menor dinamismo que tuvo la actividad económica. Consecuencia de ello y de la sustitución del impuesto mínimo a la renta (1.5 % sobre el valor de los activos) por el impuesto extraordinario a los activos netos (0.5 por ciento), el impuesto pagado por las personas jurídicas disminuyó de 2.2 por ciento del PBI en 1997 a 1.9 por ciento del PBI en 1998, lo cual fue compensado por el aumento en el impuesto pagado por las personas naturales que pasó de 1.1 por ciento a 1.3 por ciento del PBI entre 1997 y 1998.

En 1999 la recaudación del impuesto a la renta cayó 5.09% con respecto al año anterior, siendo esta la primera vez, desde que se instrumentó la Convertibilidad, en que se produce una reducción nominal de sus ingresos. La recaudación de este gravamen representó un 3,0% del PIB, nivel inferior al de 1998.

La variación negativa de la recaudación se explica, por un lado, por los diferentes porcentajes de anticipos pagados a lo largo de los dos años, tanto en personas físicas como en sociedades, que a su vez determinaron menores saldos de declaración jurada a ingresar durante 1999. Por otro lado, la disminución en la actividad económica se reflejó en un deterioro de los resultados económicos de los contribuyentes, y en la consecuente disminución de las obligaciones en este impuesto.

La caída de la recaudación observada en el impuesto fue atenuada en forma significativa por la modificación de los regímenes de retención y por el incremento de la alícuota del impuesto del 33% al 35%.

- **Impuesto General a las Ventas (IGV)**

La recaudación proveniente del IGV en los años 1995 y 1996 representó el 6.5 por ciento del PBI; lo cual se asoció al aumento de las importaciones, lo cual llevó a que parte de esta mayor recaudación se utiliza como crédito fiscal contra el IGV correspondiente a las ventas internas, en 1996 se vio aprobado un nuevo Código Tributario y la Ley Penal Tributaria, la cual impuso fuertes penas a los evasores de impuestos y sanciones a los profesionales que incurran en delito de

defraudación tributaria, incorporándose además a la figura del delito contable en la legislación vigente.

En 1997 la recaudación del IGV incremento de 6.5 a 6.8 por ciento del PBI. Este resultado se puede explicar por el incremento de la recaudación interna. En el marco de la ley de promoción de la inversión en educación se aprobó una norma que exoneró del pago del IGV y de derechos arancelarios a los bienes adquiridos por instituciones educativas.

Para los años 1998 y 1999 los ingresos por concepto del impuesto general a las ventas representaron 6.9 por ciento y 6.6 por ciento del PBI, en estos años la administración tributaria continuó con los esfuerzos para incrementar la base tributaria y reducir la evasión pero, disminuyó la recaudación por la ley de promoción al desarrollo integral de la Amazonía, la exoneración del IGV en las viviendas sociales, la recaudación en la tasa del IGV al arroz, pero además se otorgó beneficios tributarios aplicados durante el año.

- **Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)**

El impuesto selectivo al consumo no presentó incremento real en el año 1995, pues el incremento en combustibles fue compensado por la pérdida de recaudación en las gaseosas, cervezas y cigarrillos. En 1996 la recaudación por ISC fue igual a la registrada en 1995 (2,1% del PBI), debido a que el menor ingreso por concepto del impuesto a los combustible, fue parcialmente compensado con el mayor ingreso provenientes del ISC a otros bienes. En el caso del impuesto a los

combustibles, la menor recaudación se explicó por el atraso en el pago de impuestos retenidos por PETROPERU, esto se vio parcialmente compensado por el aumento de volumen de venta de combustibles, y con los reajustes de precios reducidos durante el año. Para 1997 se registró un incremento de 6 por ciento al año anterior siendo 2.2 por ciento del PBI, este resultado considera la modificación de la tasa del ISC de combustibles y cervezas, que pasó de un sistema ad-valorem a uno de momento específico.

Para los años de 1998 y 1999 la recaudación del ISC se redujo, representando el 2.1 por ciento del PBI. Este resultado es explicado por un menor ingreso por ISC en cervezas, gaseosas, licores, cigarrillos y vehículos, como consecuencia de la presencia del Fenómeno del Niño.

Durante 2000 – 2004

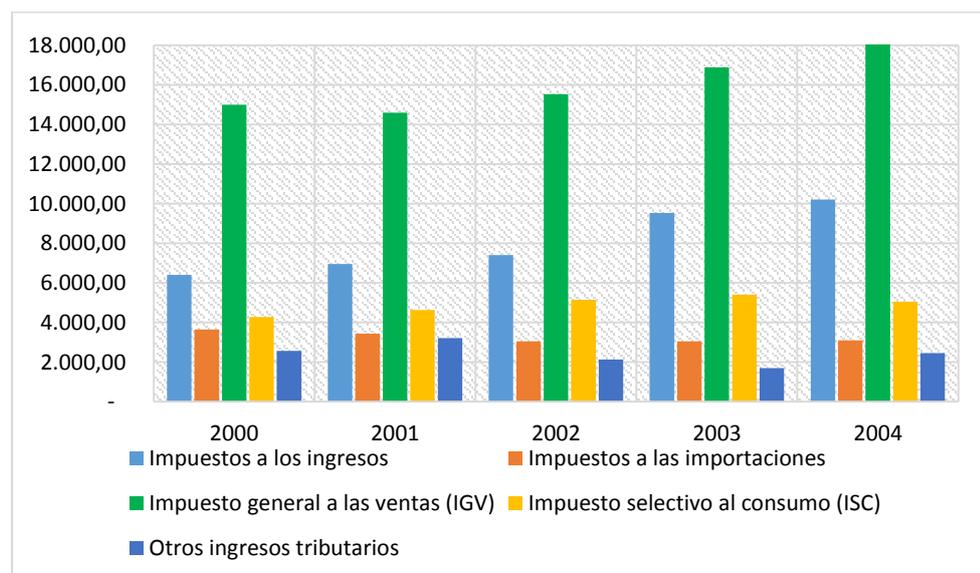
Se mostró un deterioro en el año 2000 los ingresos tributarios mostraron un deterioro de 12.798 por ciento del PBI. Este descenso se debió principalmente a los menores ingresos provenientes del Impuesto a los Ingresos y del Impuesto Selectivo al Consumo, así como a la mayor devolución de impuestos a través de notas de crédito negociables. Sin embargo, ello fue compensado por la mayor recaudación por Impuesto General a las Ventas tanto interno como por importaciones. Para 2001 los ingresos fiscales del gobierno central ascendieron a S/. 29,081.05 millones, manteniendo al nivel alcanzado el año anterior. También se observó una evolución positiva del impuesto a la renta, parcialmente compensado por los ingresos por el impuesto a las importaciones e Impuesto General a las Ventas.

Existió una evolución negativa de los ingresos tributarios en el año 2002 siendo 12.565 por ciento del PBI, esto fue por la consecuencia de la reducción de las tasas arancelarias, la tasa del Impuesto Extraordinario de Solidaridad. A partir del segundo semestre de observó una mayor recaudación por el IGV y el Impuesto a la Renta.

El ingreso tributario en el 2003 fue 13.343 por ciento del PBI. Este comportamiento obedeció principalmente a la mayor recaudación por impuestos a la renta e impuesto general a las ventas.

En el 2004 los ingresos tributarios ascendieron a 13.678 por ciento del PBI, ello también por la mayor recaudación del IGV, siguiéndole el impuesto a la renta. Esta mejora fue atenuada por el descenso en la recaudación del impuesto selectivo al consumo, a consecuencia de la rebaja aplicada a los combustibles en un contexto de alza de precio internacional del petróleo.

Figura 4.4
Ingresos Tributarios 2000 – 2004



Elaboración Propia
Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

- **Impuesto a la Renta**

Se recaudó 2.9 por ciento del PBI en el año 2000 inferior al año 1999, esto se debió a la caída de los pagos a cuenta del impuesto a la renta de las personas jurídicas y a la eliminación del impuesto extraordinario a los activos netos.

Durante el 2001 el monto recaudado fue S/. 6,955.20 millones, en el 2002 la recaudación alcanzó S/. 7,401.42 millones, siendo mayor al año anterior. Este resultado obedeció el aumento de los pagos a cuentas mensuales de personas jurídicas. En el 2003 se recaudó S/. 9,532.76 millones. El resultado en el año 2004 fue S/. 10.218.82 millones, esto por el aumento de los pagos a cuenta mensuales de personas jurídicas y la mayor recaudación. Los pagos a cuenta de personas naturales se incrementaron debido en parte al incremento de la tasa marginal máxima de 27 a 30 por ciento, la mayor actividad económica y los mejores precios internacionales.

- **Impuesto General a las Ventas (IGV)**

Este impuesto subió para el año 2000 siendo 6.8 por ciento del PBI fue mayor al año anterior en 2.05 de punto porcentual. Ello fue por el crecimiento del consumo en general. En este año se creó el sistema de pago de obligaciones fiscales. En el 2001 los ingresos fueron menor (6.5 por ciento del PBI), esta caída se representa por la contratación de la demanda interna así como a las menores importaciones realizadas durante ese año. El impuesto especial a las ventas fue derogado el año 2001.

Existió un crecimiento continuo en los años 2002, 2003 y 2004, representando el 6.6 por ciento, 6.9 por ciento y 7.1 por ciento del PBI respectivamente. Esto fue gracias a la expansión mostrada por la demanda interna como al afecto de medidas administrativas para evitar la evasión; como la creación e implementación del régimen de retenciones del IGV y el régimen de percepción del IGV aplicadas a las adquisiciones de combustible; así mismo se hizo efectivo el sistema de cobranza coactiva de deudas tributarias vía el sistema integrado de administración financiera (SIAF).

En agosto de 2003 se incrementó la tasa del IGV de 18 a 19 por ciento. En febrero de 2004 se exoneró del IGV a diversos insumos agropecuarios para compensar la eliminación de los documentos cancelatorios del tesoro público para el pago de tributos que gravan la importación de ventas de estos bienes; en tanto que en abril se creó el impuesto a la venta de arroz pilado con 4% la primera venta, en remplazo del IGV.

- **Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)**

En el año 2000 este impuesto disminuyó respecto al año anterior, representando 1.9 por ciento del PBI. Esto se explica principalmente por la menor recaudación tanto del gravamen a otros como a la recaudación del ISC a los combustibles.

En el año 2001 se recudo 2.0 por ciento del PBI, en el 2002 fue 2.2 por ciento del PBI y lo mismo para el año 2003 (2.2 % del PBI). Esto fue por el mayor gravamen de los combustibles a pesar de los menores

ingresos por el gravamen a otros bienes como gaseosas, licores, cigarrillos y vehículos.

En el 2004 disminuyó a 2.0 por ciento del PBI como resultado del menor gravamen a los combustibles, que no pudo ser compensado por el aumento registrado en otros. La disminución del ISC a los combustibles estuvo enmarcada en una estrategia para aliviar el impacto a los usuarios del alza en el precio internacional del petróleo.

Durante 2005 – 2010

Los ingresos tributarios del gobierno central se incrementaron a 14.31 por ciento del PBI en el 2005, por los altos niveles de precios de los minerales y el incremento de la tasa de impuesto a la renta dispuesto en el 2004 lo cual fue un factor fundamental de los ingresos del gobierno central.

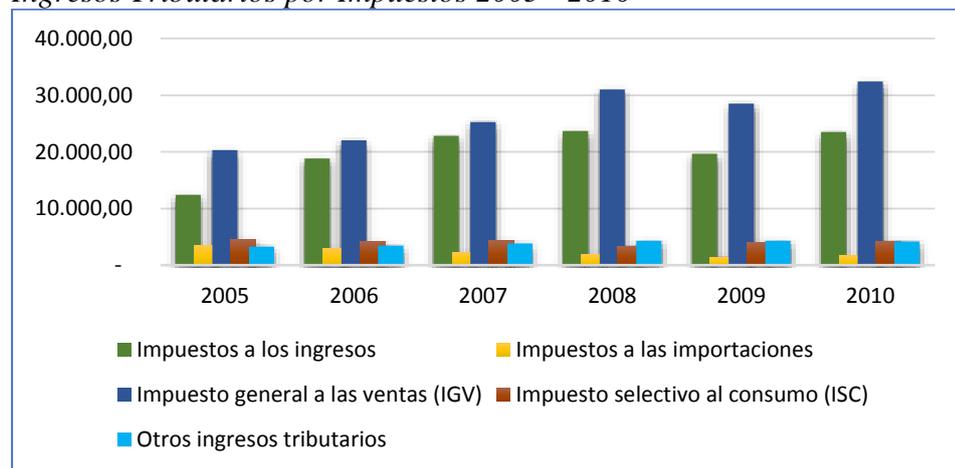
En el 2006 se incrementó a 15.81 por ciento del PBI, esto se explica principalmente por la recaudación del impuesto a la renta, como resultado del crecimiento de los precios de exportación, del mayor dinamismo de la actividad económica y de los coeficientes de pagos a cuenta del impuesto a la renta más alto con respecto al año previo. Ahí involucramos también los ingresos provenientes por concepto del canon y regalías transferidos a los gobiernos sub-nacionales.

En el 2007 se recaudó 16.41 por ciento del PBI; estas medidas abarataron el acceso a los insumos y bienes de capital, estimulando la inversión y el uso de nuevas tecnologías y atenuaron también el impacto de los mayores precios de combustibles y alimentos importados.

En el año 2008 los ingresos tributarios fueron de 57,129.16 millones de soles, representando el 16.37 por ciento del PBI. Ello por la mejora en la recaudación de IGV en especial de las importaciones de bienes de capital.

En el 2009 los ingresos tributarios disminuyeron, representados por 14.41 por ciento del PBI, esto por la reducción de la recaudación del Impuesto a la Renta, básicamente por la caída de los precios internacionales de los metales; del IGV asociada a la menor actividad económica de los impuestos a las importaciones. Por el contrario crecieron por el impuesto selectivo al consumo por el mayor impuesto a los combustibles; mientras que en el 2010 los ingresos tributarios aumentaron siendo 15.36 por ciento del PBI, ello por el incremento de recaudación del impuesto a la renta, por la mejora de los precios internacionales de los metales, por el dinamismo de la actividad económica y de los impuestos a las importaciones.

Figura 4.5
Ingresos Tributarios por Impuestos 2005 - 2010



Elaboración propia
Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

- **Impuesto a la Renta**

En los años 2005, 2006 y 2007 se observó un incremento de 4.5, 6.4 y 7.1 por ciento del PBI respectivamente. Todo esto fue producto del

crecimiento de los pagos a cuenta de las personas jurídicas, ello por el efecto de la mayor actividad económica. Los pagos por la regularización del impuesto a la renta ascendieron, como resultado de la mejora de las utilidades de las empresas debido a los mayores precios internacionales de los minerales y el efecto rezagado del incremento de la tasa del impuesto a las personas jurídicas de 27 a 30 %.

Los ingresos correspondientes al impuesto a los ingresos de las personas naturales también registraron un crecimiento debido a la mejora del ingreso disponible, a los mayores niveles de empleo en el país, así como la distribución de utilidades a los trabajadores especialmente del sector minero.

Para los años 2008 y 2009 la recaudación disminuyó siendo 6.8 y 5.6 por ciento del PBI. En el 2008 la recaudación disminuyó por los menores ingresos que se registraron en pagos por regularización del impuesto a la renta. El resultado positivo en la recaudación de este impuesto se explica por los mayores ingresos del primer semestre del año, cuando la actividad económica estuvo dinámica y hubo un contexto internacional favorable que elevó los precios de los minerales. En el segundo semestre del año los ingresos de las empresas, principalmente mineras y sus pagos de impuestos a la renta cayeron por la disminución de los precios internacionales de los metales y la menor demanda externa afectada por la crisis financiera internacional. Algunas empresas del sector minero redujeron sus coeficientes de pago a cuenta mensual. Este mismo escenario se presentó en el año 2009. En los

últimos meses del 2009 los ingresos, principalmente de las empresas mineras, y por tanto sus pagos de impuesto a la renta, crecieron por la mejora de los precios internacionales de los metales y por la mayor demanda. Así la recaudación de pagos a cuenta del IR de personas jurídicas registró disminución pero en noviembre y diciembre creció. En el 2010 se registró crecimiento ello debido a los pagos a cuenta del sector minero y el aumento de los precios de los metales.

- **Impuesto General a las Ventas (IGV)**

Los ingresos por este impuesto en el 2005 tuvieron un crecimiento equivalente a 7.4 por ciento del PBI. El incremento se sustentó en el mayor dinamismo de la actividad económica y el crecimiento de las importaciones; así como el esfuerzo de ampliación de la base tributaria realizada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) a través de un conjunto de medidas administrativas dadas desde 2002.

El régimen de retenciones aplicable a los proveedores de grandes compradores generó una recaudación de alrededor de S/. 1, 370 millones en 2005. El sistema de detracción, diseñado para que algunos clientes productores y comercializadores de determinados productos y servicios retengan parte del impuesto, recaudó casi S/. 2,400 millones.

Durante los años 2006, 2007 y 2008 la recaudación por el IGV mostró un incremento como participación del PBI, llegando a representar en 2008 el 8.9 por ciento del PBI, este crecimiento fue resultado del mayor dinamismo de la demanda interna, las acciones de fiscalización

desarrolladas por parte de la administración tributaria y el reforzamiento de los sistemas de retenciones, percepciones y detracciones.

Para el año 2009 los ingresos por el IGV disminuyeron, siendo representada por 8.1 por ciento del PBI debido a las menores ventas del periodo, como resultado de la devolución del nivel de actividad de la economía, así como a la disminución de las importaciones durante el año. En el 2010 la recaudación del Impuesto a la Renta subió a 6.1 por ciento del PBI. La recaudación del IR reposa fundamentalmente en el Impuesto que pagan las empresas (IR de Tercera Categoría), cuya participación relativa fue de 67.9% (incluye la regularización anual) dentro del total del IR recaudado durante el 2010.

- **Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)**

La recaudación del impuesto en los años 2005 y 2006 aportó 1,6 y 1.4 por ciento del PBI respectivamente. La menor recaudación por este impuesto respondió a las sucesivas rebajas del ISC aplicado a los combustibles orientadas a mitigar el impacto del alza del precio internacional del petróleo. Durante el año 2007 se obtuvo 1.3 por ciento del PBI. El aumento en la recaudación respondió al mayor ISC a rubros no ligados a combustibles, aplicado en su mayor parte por las mayores ventas de los productos gravados y por las mayores importaciones de productos sujetos al ISC. En el 2008 el impuesto, redujo a 1.0 por ciento del PBI ello por la menor contribución del ISC.

En el 2009 y 2010 la recaudación del ISC fueron 1.1 por ciento del PBI. El ISC a los combustibles explicó la mayor parte de la recaudación de este impuesto (46.7% del total), con un aporte de S/. 1,653 millones; este monto representó una contracción real de -7.1% con respecto al resultado del 2009 (S/. 1,751 millones).

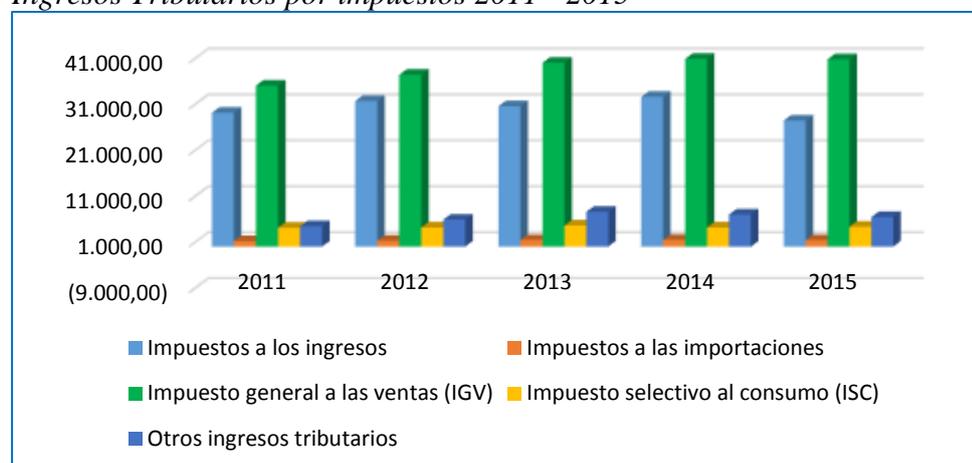
Durante 2011 – 2015

En el año 2011 el ingreso tributario del gobierno central fue 16.077 por ciento del PBI y en el 2012 disminuyó a 16.54 por ciento del PBI esta variación se refleja por la caída en los precios de nuestras exportaciones.

Los ingresos del gobierno en el 2013 alcanzó S/. 76,699.93 millones lo que en el 2012 fue S/. 71,332.55 millones. Asimismo, se han superado en S/. 2,713 millones. Desagregando según tipos de impuestos, el IGV total generó ingresos de 8.8% en el 2013 (S/. 39,995.64 millones) mientras que el Impuesto a la Renta disminuyó a 6.7% (S/. 30,538.58 millones), explicado principalmente por los menores pagos a cuenta del Impuesto de Renta de la Tercera Categoría procedente de las empresas de los sectores primarios. En el 2014 la recaudación tributaria fue de 17.212 por ciento del PBI siendo 80.449.58 millones de soles. Este crecimiento de la recaudación se dio en un contexto en que la minería tuvo su tasa más baja de pago de impuestos en los últimos 15 años, debido a los menores precios de los minerales. Es así que la mayor recaudación del 2014 se logró por el mayor aporte de tributos de sectores distintos al minero. Este resultado se dio por un incremento en la base tributaria y las acciones de fiscalización que desarrolló la SUNAT a lo largo de todo el año que concluyó. Otro factor que contribuyó con el resultado

del 2014 fue el incremento del Registro Único de Contribuyentes (RUC), que subió a 7.1 millones desde los 6.7 millones que se tenían en el 2013, es decir hay 400,000 nuevos contribuyentes. Mientras que en el 2015 la recaudación fiscal disminuyó considerablemente a 15.221 por ciento del PBI. La recaudación de impuestos del gobierno nacional del año 2015 registró una caída de 8.6%, por menores rentas de personas jurídicas (-20.7%), en particular las rentas de no domiciliados (47.8%), por un efecto base, debido a los pagos excepcionales por la venta indirecta de acciones efectuadas en 2014. El rubro más golpeado fue el pago del impuesto a la renta que fue 14.72% en el 2015, debido a reducción de tasas (vigentes desde enero de ese año), así como por los pagos excepcionales por la venta indirecta de acciones efectuadas por no domiciliados en 2014.

Figura 4.6
Ingresos Tributarios por impuestos 2011 - 2015



Elaboración propia
Fuente: BCRP

- **Impuesto a la Renta**

En los años 2011 y 2012 se observó un incremento de la recaudación de este impuesto siendo 7.2 y 7.3 por ciento del PBI respectivamente.

El incremento de los ingresos se produjo debido a los mayores pagos a

cuenta del sector minero, explicado a su vez por el aumento de los precios internacionales de los metales y de la demanda internacional; así como de los sectores de servicio, comercio e hidrocarburo. En cuanto a la recaudación de personas jurídicas, el crecimiento responde a la mayor distribución de utilidades a los trabajadores por parte de las empresas, mayores pagos del sector servicios, siendo este el rubro que ha cobrado mayor participación en el último año dentro de los pagos de tercera categoría. Así como también por los mayores pagos de renta de quinta y cuarta categoría, reflejando el crecimiento observado en el mercado de trabajo formal.

En el 2013 nuevamente disminuyó a 6.7 por ciento del PBI, en el 2014 la recaudación del Impuesto a la Renta pasó de 6,7 a 7,0 por ciento en términos del PBI, mostrando un aumento de 6,5 por ciento en términos reales. Esta evolución refleja principalmente los mayores ingresos recibidos por renta de no domiciliados producto de las operaciones de ventas de activos que se han efectuado durante el año. Esto permitió que el monto recaudado por este concepto se incrementó el doble del registrado en 2013.

En el 2015 la recaudación por concepto de Impuesto a la Renta ascendió a S/. 27,403.45 millones, lo que representó una disminución de S/. 5,193.07 millones. Este resultado se explica principalmente por la disminución en los pagos recibidos por concepto de Impuesto a la Renta de Tercera Categoría (-S/. 173 millones) y retenciones del Impuesto a la Renta de Quinta categoría (-S/. 37 millones).

- **Impuesto General a las Ventas (IGV)**

En el 2011 la recaudación por el Impuesto General a las Ventas (IGV) registró un crecimiento por 8.6 por ciento del PBI, este incremento se relaciona con la evolución de la actividad económica y con las medidas aplicadas para ampliar la base tributaria, en particular la mayor cobertura del régimen de detracción del IGV, que contrarrestaron el efecto de la reducción de la tasa del impuesto, modificación que entró en vigencia en marzo de 2011, que pasó de 19 a 18 por ciento. Para el 2012 se registró un crecimiento llegando a ser 8.7 por ciento y se incrementó en 0.1 puntos porcentuales. Este resultado es explicado por el aumento del IGV interno, el cual refleja el dinamismo que mantiene la demanda interna.

En el 2013 la recaudación por el Impuesto General a las Ventas (IGV) registró un crecimiento de 5,6 por ciento en términos reales, lo que le permitió mantener el ratio de 8,8 por ciento del PBI. El crecimiento del IGV interno refleja el dinamismo que mantiene la demanda interna, así como las medidas de ampliación de la base tributaria. Destaca la recaudación proveniente de los sectores servicios y construcción que crecieron 11,8 y 17,5 por ciento en términos reales. En el 2014 La recaudación por el Impuesto General a las Ventas (IGV) se mantuvo por segundo año consecutivo en 8,7 por ciento del PBI; sin embargo, significó un aumento de 2,0 por ciento en términos reales, atribuible principalmente al desempeño positivo que tuvo este impuesto en los dos primeros trimestres del año. El crecimiento del IGV interno se

desaceleró (2,5 por ciento en términos reales), y mostró su nivel más bajo de los últimos 5 años, como consecuencia del menor dinamismo de la actividad económica. No obstante, este efecto fue compensado en parte por las medidas de ampliación de la base tributaria. Asimismo, el IGV externo tuvo una menor tasa de crecimiento (1,4 por ciento en términos reales), vinculada a la desaceleración que han mostrado las importaciones. Si descomponemos la recaudación del IGV por sectores, es el sector servicios el que aún concentra los mayores pagos por IGV, seguido del sector comercio. La recaudación por el Impuesto General a las Ventas (IGV) se redujo por tercer año consecutivo pasando de 8,7 por ciento en 2014 a 8,4 por ciento del PBI en 2015, lo cual implicó, una caída de 0,9 por ciento en términos reales, atribuible principalmente al menor dinamismo de la actividad económica. Asimismo, la racionalización de los esquemas de pago anticipado del IGV también habría contribuido al descenso de la recaudación.

- **Impuesto Selectivo al Consumo**

Para el 2011 los ingresos por el impuesto disminuyeron a 1.0 por ciento del PBI. Esta disminución corresponde a la menor recaudación del ISC a los combustibles. En el 2012 los ingresos por el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) crecieron 0,5 por ciento en términos reales y como porcentaje del producto pasaron de 1,0 por ciento a 0,9 por ciento, como consecuencia de la reducción que tuvo el ISC a los combustibles en 2011. En enero el promedio ponderado se redujo de S/. 1,04 a S/. 1,02 por galón y en junio disminuyó a S/. 0,87 por galón. De este modo, el

resultado de la recaudación del ISC se explica principalmente por los ingresos obtenidos de los otros bienes afectos a este impuesto, destacando el aumento del ISC a la cerveza.

Para el año 2013 los ingresos por el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) crecieron 8,4 por ciento en términos reales y como porcentaje del producto se mantuvieron en 1,0 por ciento del PBI. Este aumento fue impulsado tanto por el crecimiento del ISC aplicado a cervezas, licores y otros bienes (4,6 por ciento), cuanto por el incremento del ISC combustibles (13,3 por ciento). Mientras que para el 2014, los ingresos por el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) se redujeron 9,2 por ciento en términos reales y como porcentaje del producto pasó de 1,0 a 0,9 por ciento. Este resultado se explicó por la reducción del ISC a los combustibles (21,0 por ciento), que fue parcialmente compensada por el aumento del ISC a otros bienes (0,6 por ciento en términos reales). Con relación a la recaudación por combustibles, la disminución se explicó principalmente por la caída del ISC interno, el cual registró una reducción de 32,9 por ciento. Cabe señalar que en noviembre se redujo el Impuesto Selectivo al Consumo aplicable a las gasolinas y gasoholes (D.S. N° 316-2014-EF del 21 de noviembre de 2014) los mismos que pasaron de S/. 1,31 por galón a S/. 0,95 por galón en promedio. Y respecto al 2015 los ingresos por el Impuesto aumentaron 3,3 por ciento en términos reales, como resultado del incremento del ISC a los combustibles (4,5 por ciento) y del aumento del ISC a otros bienes (2,5 por ciento).

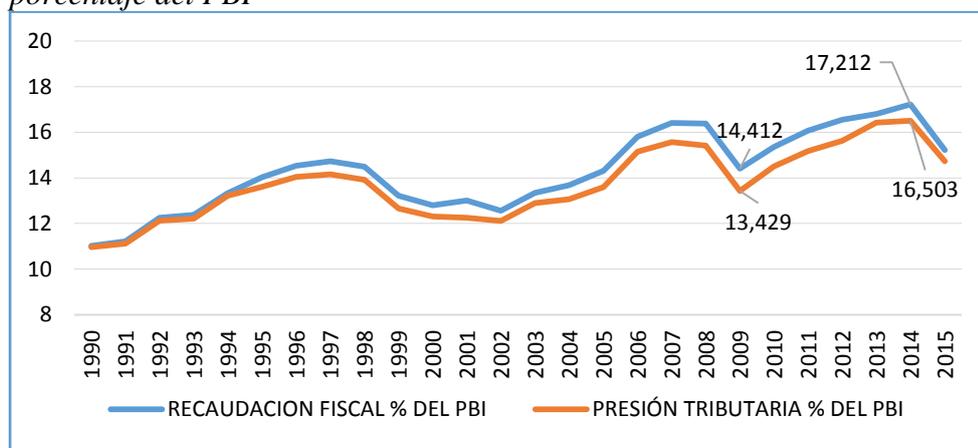
b. Presentación y análisis de datos relacionado con cada objetivo de investigación

Influencia de la presión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú 1990 – 2015

Se observa en la figura 4.7 que la presión tributaria y la recaudación fiscal van conjuntamente, ya que si la presión tributaria baja, la misma reacción presentará la recaudación fiscal, como se observa en los seis últimos años. Dentro de esta evolución se involucra el comportamiento del Impuesto General a las Ventas, el Impuesto a la Renta, el Impuesto Selectivo al Consumo y otros, como se describe en el punto a de este capítulo.

Figura 4.7

La Presión Tributaria y recaudación fiscal en el Perú 1990-2015 en porcentaje del PBI



Fuente: MEF, Banco de la Nación, BCRP
Elaboración propia.

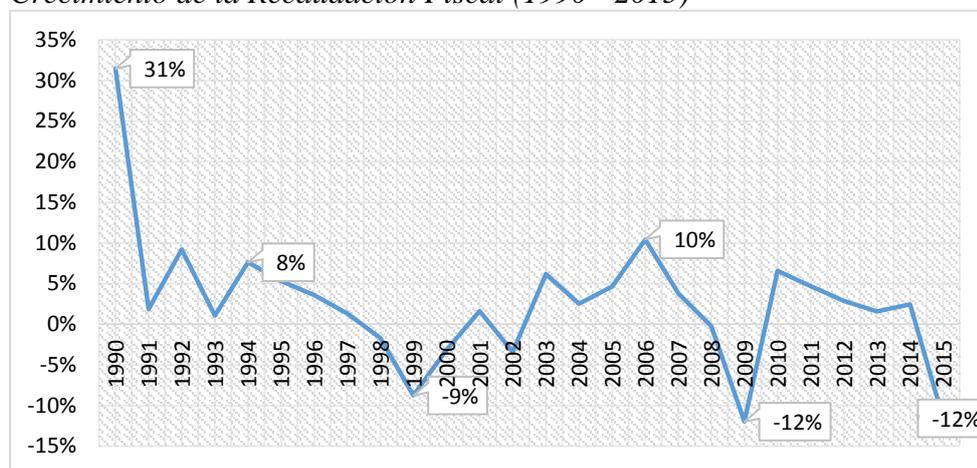
Evolución de la recaudación fiscal en el Perú durante 1990 – 2015

Durante el periodo 1990 – 2015 se puede apreciar que los ingresos del gobierno central han mantenido una tendencia de alza, impulsados principalmente por el crecimiento de los ingresos tributarios, esta tendencia refleja principalmente unas condiciones macroeconómicas tributarios y el fortalecimiento de las administraciones tributarias. Gráficamente, se puede

observar el comportamiento de los ingresos tributarios que recauda el Tesoro Público, respecto al PBI en una serie estadística de los 26 últimos años.

Figura 4.9

Crecimiento de la Recaudación Fiscal (1990 - 2015)



Fuente: MEF, Banco de la Nación, BCRP
Elaboración propia.

Comportamiento de la presión tributaria en el Perú durante 1990 – 2015

Durante el primer gobierno de Alan García (1985 -1990) la caída en la tasa de la presión tributaria fue constante, hasta llegar al mínimo histórico de 8.1%.

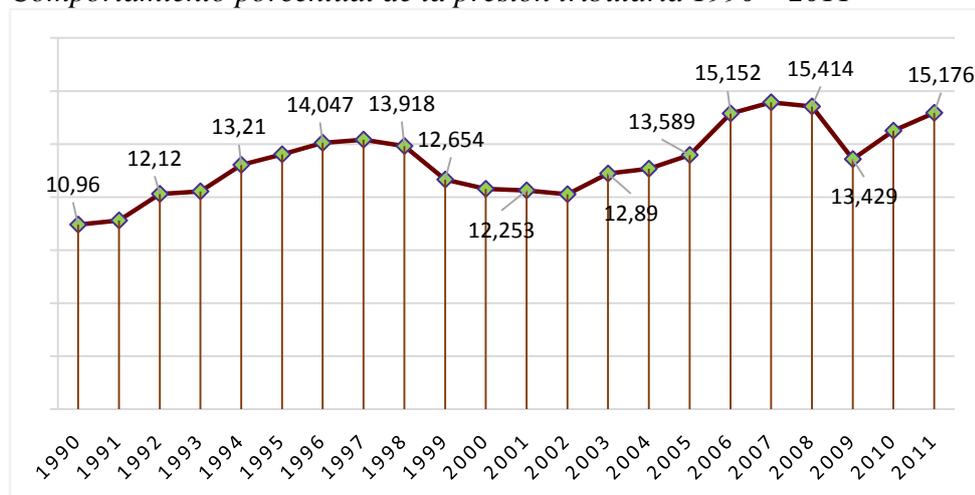
Durante el gobierno de Alberto Fujimori (1990 – 2000), la tributación se fue recuperando paulatinamente hasta llegar al 14.7% en el año 1997, pero dejó el gobierno con una presión tributaria cercana al 12% del PBI.

El gobierno de Alejandro Toledo (2001 – 2006) sólo pudo revertir la tendencia a la baja en la mitad de su mandato, que concluyó con una presión tributaria cercana al 15% del producto bruto interno.

En el segundo gobierno de García Pérez (2006 – 2011), varió la presión tributaria, siendo en el 2009, que en promedio se situó en los 15 puntos porcentuales con respecto al producto bruto interno.

Figura 4.10

Comportamiento porcentual de la presión tributaria 1990 – 2011

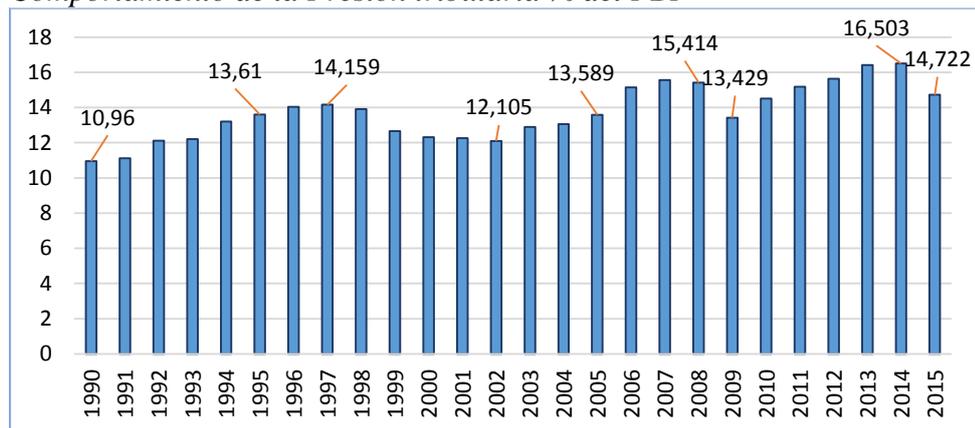


Elaboración propia
Fuente: BCRP

La presión tributaria en el Perú se sitúa por debajo del promedio de la región (18%) y por debajo del promedio de los países desarrollados (30%). La presión tributaria durante los periodos 1990 y 2015 experimentó cambios pasando de 10.96 por ciento del PBI a 16.503 % del PBI en el 2014 y disminuyendo a 14.722 por ciento del PBI en el 2015.

Figura 4.11

Comportamiento de la Presión tributaria % del PBI



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del BCRP

c. **Prueba de hipótesis**

Evaluación Económica

Los resultados obtenidos de la regresión presentada muestra al coeficiente de la variable independiente con los signos apropiados de acuerdo a la teoría económica planteada por Arthur Laffer donde determina que la presión tributaria influye directamente en la recaudación fiscal, hasta alcanzar el punto óptimo, desde ese punto influye negativamente.

Evaluación estadística

El R, ajustado es de 0.98; que indica que hay ajuste en el modelo: la variable independiente que ha sido considerada explica en 98 % el comportamiento de la recaudación fiscal para el periodo de 1990- 2015.

Contrastación del modelo

Modelo de regresión lineal

$$RF = f(\beta_0 + \beta_1 pt + u)$$

En donde:

β_0 : *Constante de regresion*

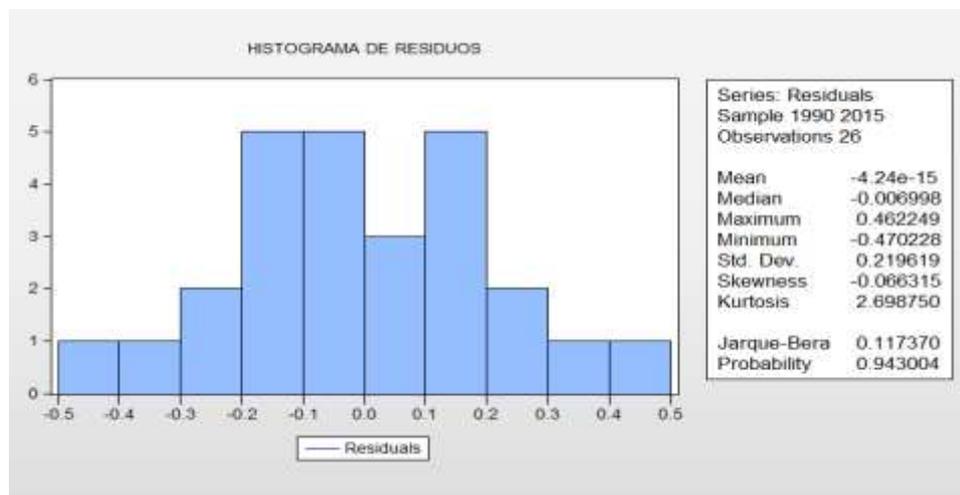
β_1 : *parametro (i = 0 , 1)*

u : *Error aleatorio*

Test de normalidad

La siguiente figura muestra la bondad de ajuste del modelo y la normalidad de los errores. El valor Jarque – Bera es 0.117, tiene una probabilidad mayor a 0.05

Figura 4.12
Histograma de normalidad de residuos



Fuente: elaboración propia de base de datos del BCRP- Procesado en Eviews 9

- Al verificar H_0 ello indica que la distribución empírica de los errores debe ser similar a la distribución normal. Se calcula con el estadístico de Jarque – Bera ($J-B$) = 0.117 con una probabilidad de Jarque – Bera ($J-B$) = 0.94 mayor al 5% y se encuentra en la zona de aceptación de la hipótesis nula, indicando que el comportamiento de los errores siguen una distribución normal, por tanto el modelo cumple con el supuesto de normalidad.

H_0 : Las U_i siguen una distribución normal.

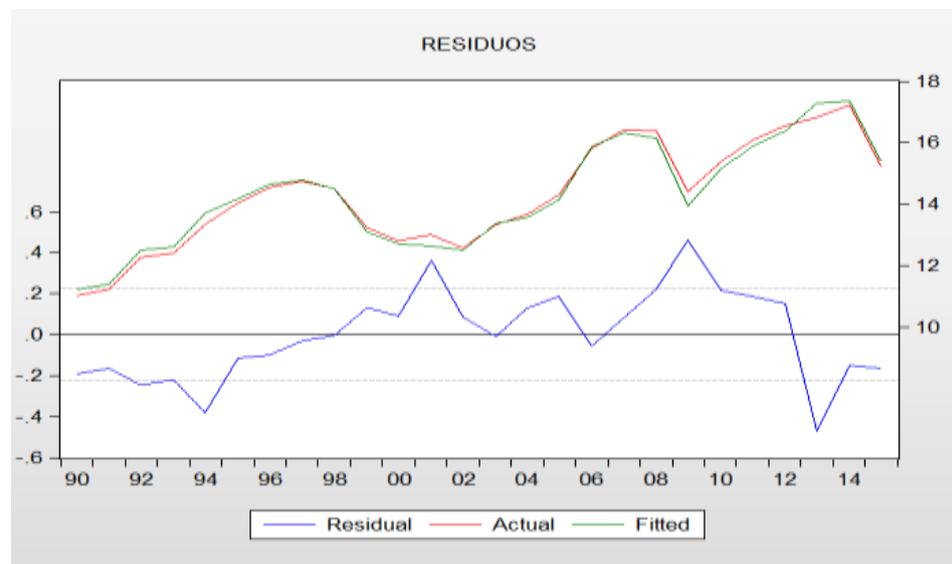
H_1 : Las U_i no siguen una distribución normal.

Decisión: se Acepta la hipótesis nula H_0 , es decir, los errores siguen una distribución normal y se rechaza la hipótesis H_1 .

- Existe una probabilidad de 94% (mayor al 5%) de no rechazar la hipótesis nula de normalidad.
- la prueba de Skewness/Kurtosis tiende a 2.698 por lo que nos da aún más pistas de que el error tiene una distribución normal.

Analizando a continuación la figura, tenemos en azul los residuos, en rojo y verde tenemos los valores reales y los estimados, los residuos sobresalen las bandas de manera leve pero se ha comprobado que no es crítico. Se presenta una autocorrelación moderada en el primer rezago, tanto parcial como autocorrelación.

Figura 4.13
Comportamiento de residuos



Fuente: elaboración propia de base de datos del BCRP- Procesado en Eviews 9

La ratificación de la normalidad de los residuos se calcula por medio de la prueba de Sktest (Skewness – Kurtosis), test de normalidad, donde el p – $valor = 0.98$ aceptando la H_0 , es preciso indicar a manera de conclusión que los estimadores siguen una distribución normal en $\hat{\beta}_0$ y $\hat{\beta}_1$.

Decisión: Se acepta la H_0 , la distribución de las perturbaciones sigue una distribución normal y se rechaza la H_1 .

Evaluación econométrica

Supuesto de Multicolinealidad

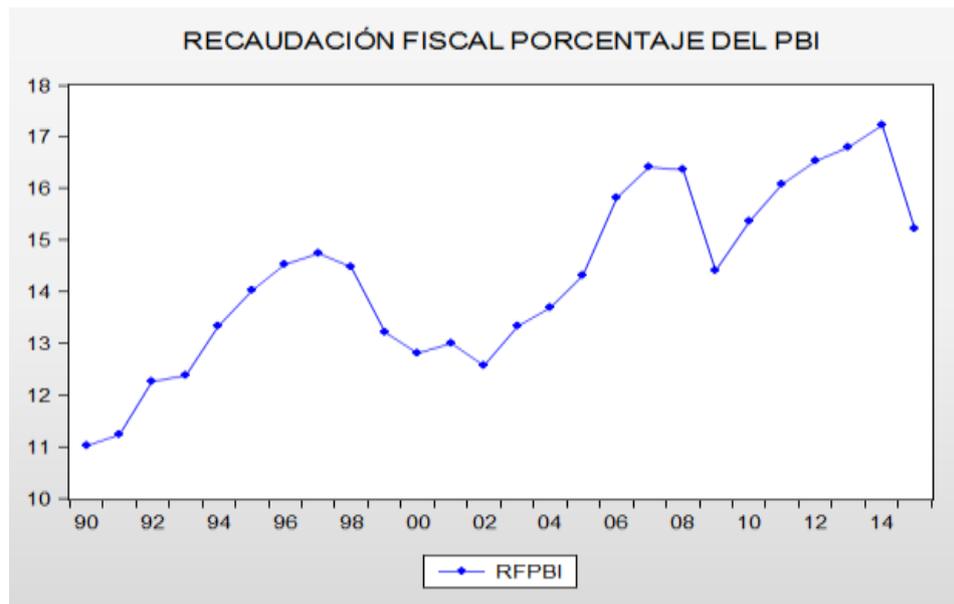
La teoría indica que para que haya colinealidad en entre las variables regresoras deberán ser mayor a 2 o más variables.

Cambio estructural

La recaudación fiscal como porcentaje del (PBI) durante los periodos de 1990 – 2015, en términos generales muestra una evolución positiva, los posibles momentos de cambio estructural son el año 2009 y 2015. Por el cambio brusco generado por alguna eventualidad en la economía mundial.

Figura 4.14

Cambio estructural



Fuente: elaboración propia de base de datos del BCRP- Procesado en Eviews 9

El comportamiento de la recaudación fiscal del año 2009 obedece al impacto de la crisis financiera internacional que en los estados unidos fue denominado la burbuja inmobiliaria, que afecto a la exportación de los minerales los precios de estos cayeron de manera negativa, la recaudación fiscal cayó hasta 13.4 por ciento del (PBI). Para los siguientes años se ha ido recuperando

según la estabilidad de la economía mundial y las políticas aplicadas en la actualidad.

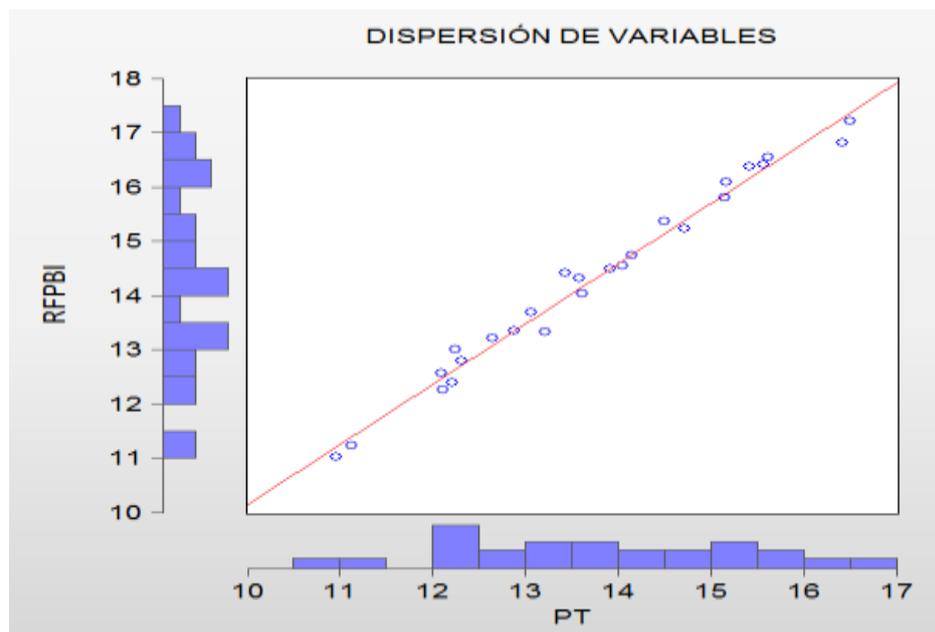
Por último la caída de 17.21 a 15.72 por ciento del crecimiento económico (PBI), de la recaudación fiscal del año 2015 se debe a la manipulación de la política tributaria en el Perú.

Test de Homoscedasticidad

La contrastación de este supuesto se procede aplicando el método grafico dispersión de las variables en función a la línea o recta teórica. Los puntos separados de la línea o recta indican que la dispersión es moderada, por tanto se puede concluir ausencia de la heteroscedasticidad.

Figura 4.15

Prueba de homoscedasticidad por dispersión



Fuente: elaboración propia de base de datos del BCRP- Procesado en Eviews 9

Ho: ausencia de heterocedasticidad

H1: heterocedasticidad

Decisión: En el cambio estructural existe ausencia de la heterocedasticidad entonces rechazamos la hipótesis nula además para mayor conformidad se procederá a la prueba de White.

Test de White

La segunda alternativa de contrastación del supuesto es por medio de la prueba de White-

Tabla 4.1
Test de White

F-statistic	0.286533	Prob. F(2,23)	0.7535
Obs*R-squared	0.632066	Prob. Chi-Square(2)	0.7290
Scaled explained SS	0.457444	Prob. Chi-Square(2)	0.7955

Test Equation:
Dependent Variable: RESID^2
Method: Least Squares
Date: 09/15/16 Time: 22:28
Sample: 1990 2015
Included observations: 26

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
C	0.637055	0.976662	0.652278	0.5207
PT^2	0.003373	0.005163	0.653356	0.5200
PT	-0.089898	0.142640	-0.630243	0.5347

R-squared	0.024310	Mean dependent var	0.046378
Adjusted R-squared	-0.060532	S.D. dependent var	0.061644
S.E. of regression	0.063482	Akaike info criterion	-2.567950
Sum squared resid	0.092690	Schwarz criterion	-2.422785
Log likelihood	36.38335	Hannan-Quinn criter.	-2.526147
F-statistic	0.286533	Durbin-Watson stat	2.193192
Prob(F-statistic)	0.753503		

Fuente: elaboración propia de base de datos del BCRP- Procesado en Eviews 9

La regresión auxiliar muestra que no existe heteroscedasticidad dado que la probabilidad de F es mayor al 5%. En consecuencia se rechaza la H1 y se acepta la H0 de que la varianza de los errores permanece constante a lo largo de la muestra, validando el supuesto de homoscedasticidad.

H_0 : Homoscedasticidad

H_1 : Heteroscedasticidad

Decisión: Se acepta la H_0 y se afirma que hay ausencia de heteroscedasticidad dado que p – valor es mayor a 0.05, se rechazando H_1 .

Test LM de Autocorrelación

La evaluación de relación entre los residuos de un periodo a otro u otros periodos, como primer paso se desarrolló con la prueba de Durbin – Watson, a un nivel de significancia de 95%, $n = 26$ observaciones y $k = 1$ número de observación, el valor $DW = 0.84$ y se encuentra en la región de la Autocorrelación positiva.

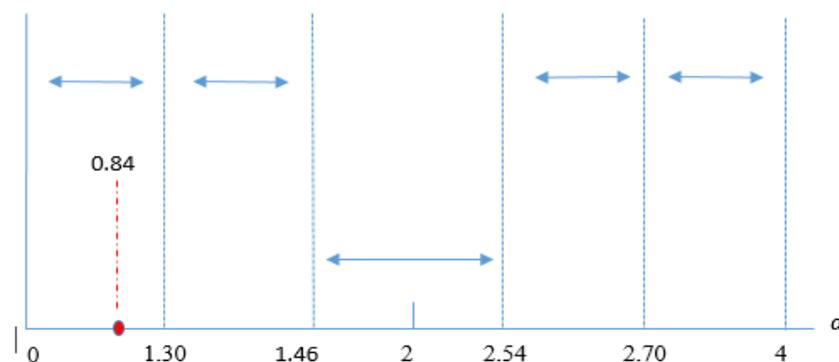
La Autocorrelación que se presenta con mayor frecuencia en la regresión lineal es de primer orden. La presencia de autocorrelación hace referencia que RF_t no solo depende de PT_t sino también de las perturbaciones.

Según la tabla estadística se ha determinado los siguientes valores $d_l = 1.30$, $d_u = 1.46$ y la determinación de la región de aceptación o rechazo se encuentra en la figura 4.14

Durbin – Watson d – estadístico $(1, 26) = 0.8405596$

Figura 4.16

Autocorrelación – estadístico de Durbin – Watson



Fuente: elaboración propia de base de datos del BCRP- Procesado en Eviews 9

El 0.84 se encuentra en la región de Autocorrelación positiva, por tanto se confirma una Autocorrelación de primer orden, por tanto se rechaza la H_0 .

H_0 : No autocorrelación

H_1 : Autocorrelación

Como prueba auxiliar para la comprobación de autocorrelación test de Breusch – Godfrey Serial Correlation LM, donde el P Chi – Squared estadístico es = 0.0043 es menor a 0.05 por tanto se afirma la persistencia de autocorrelación. Pero de orden uno en el orden dos se vuelve significativo. Entonces existe evidencia estadísticas para rechazar la H_0 . Por lo que se procede a otra opción:

Autocorrelación de primer orden

Tabla 4.2

Test LM

F-statistic	10.53328	Prob. F(1,23)	0.0036
Obs*R-squared	8.166969	Prob. Chi-Square(1)	0.0043

Fuente: elaboración propia de base de datos del BCRP- Procesado en Eviews 9

Autocorrelación de segundo orden

Tabla 4.3

Segundo Test LM

Breusch-Godfrey Serial Correlation LM Test:

F-statistic	5.387724	Prob. F(2,22)	0.0125
Obs*R-squared	8.547912	Prob. Chi-Square(2)	0.0139

Test Equation:

Dependent Variable: RESID

Method: Least Squares

Date: 09/15/16 Time: 23:23

Sample: 1990 2015

Included observations: 26

Presample missing value lagged residuals set to zero.

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
C	0.115045	0.353939	0.325042	0.7482
PT	-0.008743	0.025689	-0.340360	0.7368
RESID(-1)	0.486358	0.212527	2.288449	0.0321
RESID(-2)	0.153110	0.220946	0.692975	0.4956
R-squared	0.328766	Mean dependent var		-4.24E-15
Adjusted R-squared	0.237234	S.D. dependent var		0.219619
S.E. of regression	0.191808	Akaike info criterion		-0.324007

Sum squared resid	0.809386	Schwarz criterion	-0.130454
Log likelihood	8.212091	Hannan-Quinn criter.	-0.268271
F-statistic	3.591816	Durbin-Watson stat	1.905028
Prob(F-statistic)	0.029840		

Fuente: elaboración propia de base de datos del BCRP- Procesado en Eviews 9

La verificación con dos rezagos nos muestra también que existe Autocorrelación, se verifica que solo es de primer orden dado que en el segundo orden es 0.49.

Por lo cual se realiza el siguiente Método:

Método de las primeras diferencias

Donde el comportamiento de rho se manifiesta de la siguiente manera, transformando la variable dependiente se obtiene lo siguiente.

$$1 - \hat{\rho} = 1 \quad \text{Ecuación (3)}$$

$$rfpbit = rfpbi - rfpbi(-1) \quad \text{Ecuación (3.1)}$$

La transformación final simplificada de la ecuación a estimar toma la siguiente forma

$$rfpbi_t^* = rfpbi_t - pt_t \quad \text{Ecuación (3.1)}$$

Tabla 4.4

Resultado de la regresión auxiliar

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
C	-0.931819	0.912861	-1.020767	0.3180
PT	0.526468	0.065646	8.019828	0.0000
R-squared	0.736594	Mean dependent var		6.349883
Adjusted R-squared	0.725141	S.D. dependent var		0.900752
S.E. of regression	0.472237	Akaike info criterion		1.413946
Sum squared resid	5.129176	Schwarz criterion		1.511456
Log likelihood	-15.67433	Hannan-Quinn criter.		1.440991
F-statistic	64.31764	Durbin-Watson stat		1.429630
Prob(F-statistic)	0.000000			

La estimación de las primeras diferencias muestra el nuevo valor de Durbin – Watson = 1.429, la cual se encuentra dentro de la zona de aceptación.

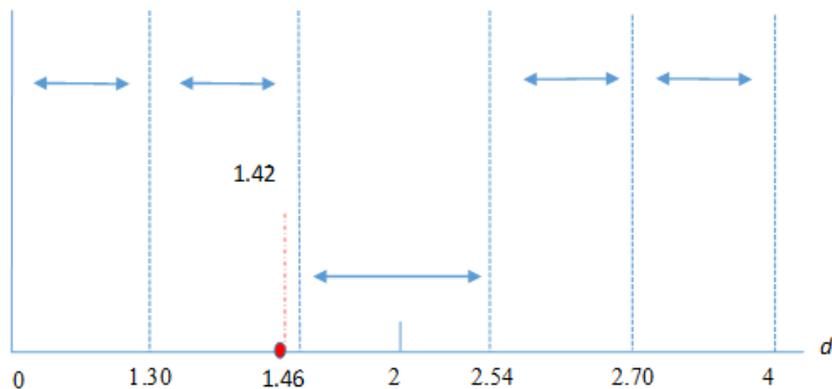
El Durbin Watson = 1.42 Cae dentro de la región de aceptación.

Comprobando (prueba de LM – Breusch Godfrey)

La nueva prueba de Breusch – Godfrey, indica que los errores de orden uno se han corregido de manera satisfactoria, dado que los valores de probabilísticos son ampliamente superiores al 0.05.

Tabla 4.5
Prueba de Breusch – Godfrey MPD

F-statistic	0.223479	Prob. F(2,21)	0.8016	
Obs*R-squared	0.521004	Prob. Chi-Square(2)	0.7707	
Test Equation:				
Dependent Variable: RESID				
Method: Least Squares				
Date: 10/07/16 Time: 08:30				
Sample: 1991 2015				
Included observations: 25				
Presample missing value lagged residuals set to zero.				
Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
C	0.150540	0.997763	0.150878	0.8815
PT	-0.011721	0.072278	-0.162165	0.8727
RESID(-1)	0.178108	0.276642	0.643823	0.5267
RESID(-2)	0.037127	0.284389	0.130549	0.8974
R-squared	0.020840	Mean dependent var	-7.37E-16	
Adjusted R-squared	-0.119040	S.D. dependent var	0.462294	
S.E. of regression	0.489036	Akaike info criterion	1.552886	
Sum squared resid	5.022283	Schwarz criterion	1.747906	
Log likelihood	-15.41107	Hannan-Quinn criter.	1.606976	
F-statistic	0.148986	Durbin-Watson stat	1.692621	
Prob(F-statistic)	0.929180			



H_0 : No autocorrelación

H_1 : Autocorrelación

Se acepta la H_0 , porque se ha corregido la distribución de los errores, es decir, Durbin y Watson pasa de $DW = 0.84$ a $DW' = 1.42$ y cae en zona de indecisión, pero por su proximidad a la zona de aceptación se concluye que la serie no se encuentra autocorrelacionada.

Decisión: Se acepta la H_0 y se afirma la no existencia de autocorrelación, y finalmente se rechaza la H_1 .

d. Interpretación y discusión de resultados, según cada uno de las hipótesis

1. Los resultados demuestran que la Influencia de la presión tributaria en la recaudación fiscal es directa durante los periodos 1990 al 2015. En la investigación de Grández E. (2013), concluye que hasta el nivel óptimo la relación entre presión tributaria y recaudación fiscal es directa, mientras que pasando el nivel óptimo (17.89%) la relación se vuelve indirecta. En el presente estudio observando los resultados trabajados tanto en el Excel y procesados en el Eviews 9 para el caso de Perú en los periodos de estudio de 1990-2015, se observa una influencia directa y favorable entre la presión tributaria y la recaudación fiscal (tabla 4.1 y 4.5). En relación a la investigación descrita, en el Perú y basándonos a la teoría de Laffer y el estudio de Grández E. (2013), aún no se ha alcanzado el punto óptimo (17.89%) de la curva de Laffer.
2. Los resultados hallados nos indican que la presión tributaria incide en el crecimiento de la recaudación fiscal, el modelo matemático lineal usado, indica que por cada 1% de incremento de la presión tributaria la recaudación fiscal crecerá en 1.11%; así mismo en relación a la presión tributaria tuvo un comportamiento favorable y determinante para el

incremento de la recaudación fiscal en el Perú, sin embargo los niveles de presión tributaria aún son bajos para el Perú (1.1% del PBI) comparados con los de la OCDE que tiene una presión tributaria de 8.4% del PBI.

3. Los años en donde se han alcanzado picos en la recaudación fiscal, han sido aquellos en los que ha habido altos precios de los minerales. En el año 2009, los ingresos corrientes del Gobierno General ascendieron a 18,7% del PBI, nivel menor en 2,2 puntos porcentuales del PBI frente al obtenido en el 2008, el cual se explica por la contracción de los ingresos tributarios del Gobierno Central. Así, la presión tributaria, medida en términos del PBI, cayó desde 15,6% a 13,8%, la más baja registrada desde el año 2006, producto de la reducción de los impuestos asociados al sector externo (menores precios de los principales commodities de exportación y disminución de las importaciones), así como de la caída de demanda interna (-2,9%). En el año 2010, los ingresos corrientes del Gobierno General crecerían a 15% en términos reales. Y concuerda con la investigación de Domínguez (2015) cuando señala que se alcanzaría una presión tributaria de 14,9% del PBI, mayor a la del 2009 en 1,1 puntos del PBI, pero todavía por debajo de los niveles pre-crisis (15,6%). Para los años siguientes, con un ambiente favorable por el desenvolvimiento de la actividad económica y los precios de los minerales, se espera un aumento sostenido de los ingresos tributarios como porcentaje del PBI hasta alcanzar un valor de 15,5% en el año 2016, nivel que aún es bajo en términos internacionales.

V. CONCLUSIONES

1. El análisis descriptivo revela que, a una mayor presión tributaria se obtiene una mayor recaudación fiscal, evidenciado en una mayor disponibilidad de flujo de efectivo para el erario público. Precisamente, en el periodo de estudio 1990-2015 las reservas del tesoro público se incrementaron a niveles no registrados en los anales de la economía nacional. **La presión tributaria** muestra un comportamiento evolutivo en ascenso que en promedio alcanzó el 14.270%. Los indicadores más relevantes de este comportamiento se traducen en el crecimiento económico de la economía peruana que en el lapso indicado alcanzó el promedio 4.590%. Esta bonanza económica generó el incremento de las fuentes de trabajo para los peruanos, motivado por la creciente inversión privada y extranjera en nuestro país, provenientes de Europa, Asia y capitales norte americanos y en forma muy limitada de capitales latinoamericanos (Chile y Brasil).
2. En el contexto anterior – esto es el análisis descriptivo – **la recaudación fiscal** en términos de contribución a la variable macroeconómica del PBI, también registra un comportamiento favorable que en promedio resulta el 14.845 % en el lapso 1990-2015. Su nivel más bajo se registra en el año 1990 con 11.016 % del PBI y su pico más elevado se registra en el año 2014 con 17.212 % del PBI. Este comportamiento es consecuencia de la demanda de nuestras materias primas tradicionales en el mercado internacional (oro, cobre, plomo, zinc, etc.) y su respectiva valorización

a precios inimaginables (onza de oro se cotizó a 2,200 dólares). De allí que el descenso que se registra a partir del año 2015 y años subsiguientes, es debido a la caída de los precios de los en el mercado internacional.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se deben de establecer políticas de Estado en relación a los temas tributarios, fortaleciendo las estrategias de recaudación y la asignación de estos recursos a proyectos de inversión sostenibles en el curso del tiempo. Esta praxis fomentará el uso de los fondos públicos a la generación de empleos para las futuras generaciones; la reducción de los indicadores de pobreza de los sectores más empobrecidos del país y la consiguiente elevación de la calidad de vida de los peruanos.
2. Incorporar progresivamente a la economía formal, aquellos sectores económicos que se hallan actualmente en la informalidad. Para ello el Estado debe promover políticas de incentivos tributarios, la flexibilización de la deuda tributaria y otros mecanismos que permitan a la micro y pequeña empresa su formalización. La recaudación fiscal en estas condiciones será una consecuencia natural de dichas política, y considero en este contexto de bonanza para el país.

VII. BIBLIOGRAFÍA

Referido al Tema

1. Luis A. Índice Consultores, Política Tributaria para el 2011-2016. recuperado [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/6C8DAD2EABE0D5FE0525785C00814E5B/\\$FILE/PoliticaTributariaResumenEjecutivo.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/6C8DAD2EABE0D5FE0525785C00814E5B/$FILE/PoliticaTributariaResumenEjecutivo.pdf)
2. Banco Central de Reserva del Perú. Obtenido de <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Memoria/2012/memoria-bcrp-2012-3.pdf>
3. David, B. N. (MAYO de 2008). Verificación Empírica De La Curva De Laffer En La Economía Colombiana (1980-2005).
4. Nieto S. (2003), La educación tributaria como solución a la baja Recaudación fiscal en México.
5. Esperanza, Q. D. (2014). La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica.
6. Palacios B. (2009), Evasión Tributaria en el Perú (2007-2008) del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Comercializadoras de Partes y Piezas de Computadoras de Lima.
8. Estefanía, G. V. (2014). La Presión Tributaria Y Su Relación Con La Recaudación Fiscal En El Perú: 1990-2012.
9. Fernando, H. F. (2009). Análisis del impacto de la deuda externa sobre el crecimiento económico en el Ecuador .
10. Ministerio de Economía y Finanzas (2013), macroeconómico multianual actualizado a agosto de 2013, revisado (2014-2016).

11. Molina, Amate, (2011). Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3728547.pdf>
12. Lisandro, Y. (s.f.). *LA CURVA DE LAFFER*. Obtenido de <http://ebour.com.ar/pdfs/La%20Curva%20de%20Laffer.pdf>
13. Margain Manatou, Emilio citado por Rodríguez Lobato, Raúl. (2006). “Derecho Fiscal”, (2ª ed.), Oxford University Press, México, pp.468.
14. Fontana, Alejandro. (2008). “La Recaudación Fiscal: Una reflexión sobre la evolución de la tasa del IGV”. En: Revista Business, Agosto, PAD, Escuela de Dirección de la Universidad de Piura, Perú, pp.411
15. <http://gestion.pe/economia/mi-ampliar-base-tributaria-significa-eliminar-exoneraciones-tributarias-2158023>
16. <http://www.ipe.org.pe/comentario-diario/07-9-2012>

Referido a la metodología

1. APA style: Learn APA style Facebook (s.f.). Recuperado de http://www.facebook.com/APAStyle?sk=app_7146470109
2. APA style (s.f.). Recuperado de <http://www.apastyle.org>
3. Sylvia Zavala Trias, MLS “Guía a la redacción en el estilo APA, 6ta edición”, 2012
4. Hernández Roberto, Fernández Carlos, Baptista Pilar” metodología de la investigación”, Quinta edición.

ANEXOS

ANEXO N° 01: Matriz de consistencia.

ROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p>GENERAL:</p> <p>¿Cuál ha sido la influencia de la presión tributaria en la recaudación Fiscal en el Perú 1990 - 2015?</p>	<p>GENERAL:</p> <p>Describir la influencia de la presión tributaria en la recaudación Fiscal en el Perú 1990 – 2015</p>	<p>GENERAL:</p> <p>En el Perú la presión tributaria influye positivamente en la recaudación fiscal en el periodo 1990-2015</p>	<p><i>Variable dependiente:</i></p> <p>Y:</p> <p>Recaudación Fiscal</p>	<p>Y_I: Recaudación Fiscal (RF)</p>	<p>Tipo</p> <p>Investigación:</p> <p><i>Descriptiva.</i></p> <p>Diseño de Investigación:</p> <p><i>No experimental</i></p> <p><i>Correlacional,</i></p> <p><i>Longitudinal,</i></p> <p><i>Descriptiva</i></p> <p>Procesamiento y análisis de los datos:</p> <p><i>Programa informático</i></p> <p><i>Eviews, Excel</i></p>
<p>SECUNDARIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál ha sido el comportamiento de la presión tributaria en el Perú 1990 - 2015? • ¿Cuál ha sido la evolución de la recaudación fiscal en el Perú 1990 - 2015? 	<p>SECUNDARIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Describir el comportamiento de la presión tributaria en el Perú 1990 - 2015. • Describir la evolución de la recaudación Fiscal en el Perú 1990 - 2015. 	<p>SECUNDARIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el Perú la presión tributaria evolucionó favorablemente en el periodo 1990 al 2015 • En el Perú la recaudación fiscal evolucionó favorablemente en el periodo 1990 al 2015 	<p><i>Variable independiente:</i></p> <p>X_I: Presión tributaria</p>	<p>X_{II}: Presión tributaria (<i>pt</i>).</p>	<p>Tipo</p> <p>Investigación:</p> <p><i>Descriptiva.</i></p> <p>Diseño de Investigación:</p> <p><i>No experimental</i></p> <p><i>Correlacional,</i></p> <p><i>Longitudinal,</i></p> <p><i>Descriptiva</i></p> <p>Procesamiento y análisis de los datos:</p> <p><i>Programa informático</i></p> <p><i>Eviews, Excel</i></p>

ANEXO N° 02: Instrumentos de recolección de datos.

Base de Datos

AÑO	RECAUDACION FISCAL % DEL PBI	PRESIÓN TRIBUTARIA % DEL PBI
1990	11.016	10.96
1991	11.22	11.12
1992	12.251	12.12
1993	12.381	12.213
1994	13.325	13.21
1995	14.033	13.61
1996	14.536	14.047
1997	14.732	14.159
1998	14.487	13.918
1999	13.219	12.654
2000	12.798	12.309
2001	13.007	12.253
2002	12.565	12.105
2003	13.343	12.89
2004	13.678	13.068
2005	14.314	13.589
2006	15.809	15.152
2007	16.407	15.568
2008	16.373	15.414
2009	14.412	13.429
2010	15.359	14.503
2011	16.077	15.176
2012	16.54	15.628
2013	16.801	16.421
2014	17.212	16.503
2015	15.221	14.722

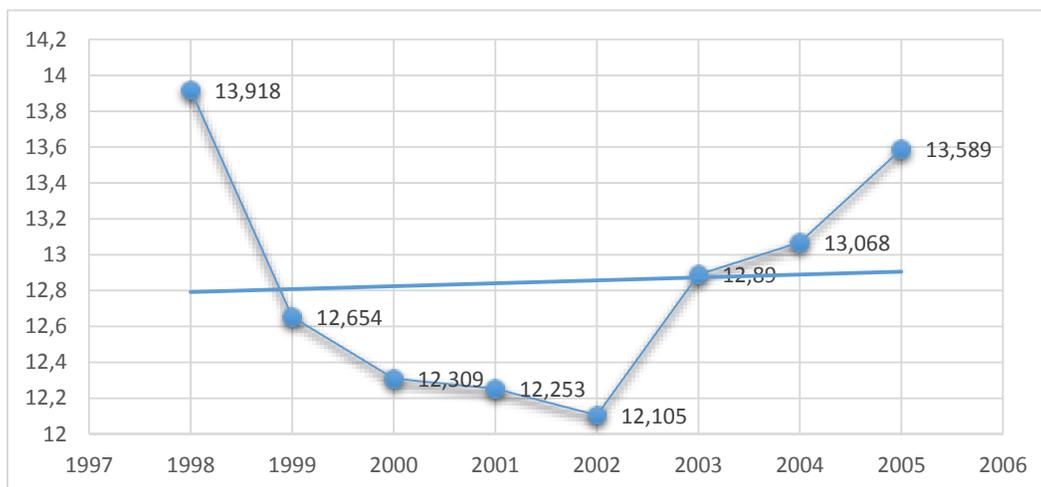
Elaboración propia

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), INEI, SUNAT y OBELA.

ANEXO N° 03: Tablas y figuras.

Figura 01

Presión tributaria % del PBI

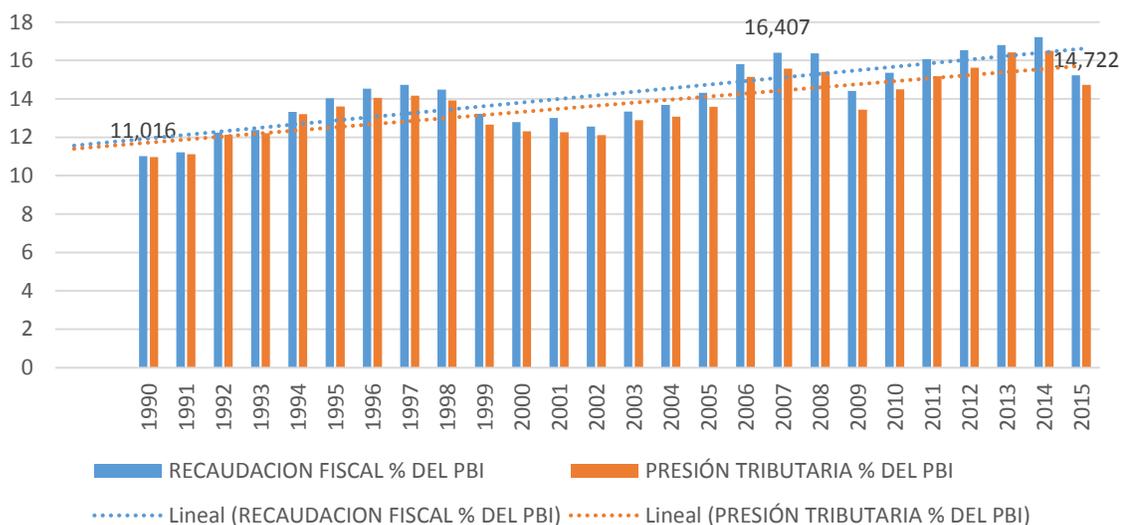


Fuente: BCRP

Elaboración propia

Figura 02

Evolución de la presión tributaria y la recaudación fiscal en el Perú

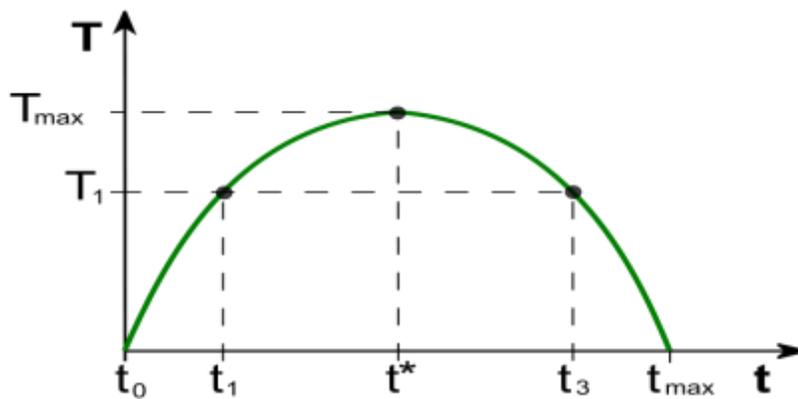


Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), INEI y SUNAT.

Elaboración propia

Tabla 01*Operacionalización de las Variables*

Variables	Indicadores	Unidad de medida	Fuente	Tipos de Variables
Y: Variable Dependiente				
Y: Recaudación Fiscal	Recaudación Fiscal (RF)	Millones de soles en % del PBI	INEI BCRP	Cuantitativa
X: Variable Independiente				
X: Presión tributaria	Presión tributaria (pt)	Millones de soles en % del PBI	INEI BCRP	Cuantitativa

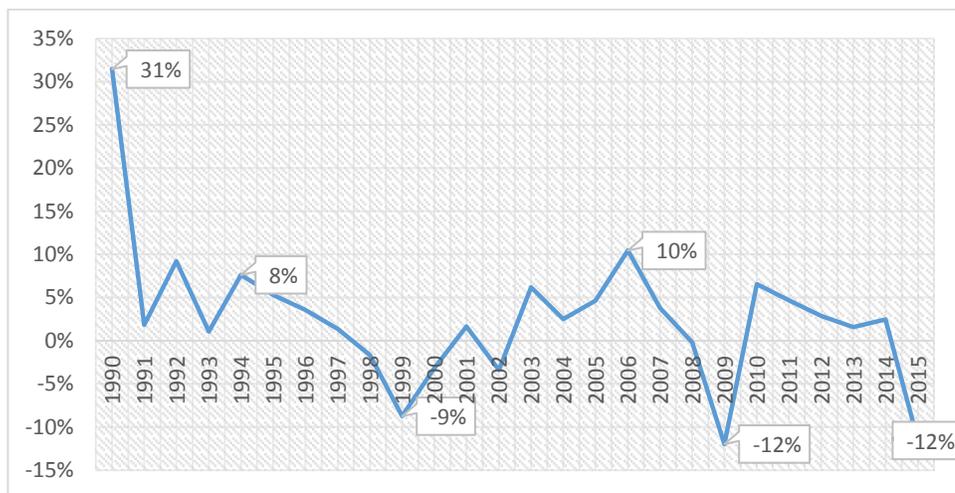
Figura 03*Curva de Laffer*

La curva muestra en abscisas los tipos impositivos posibles (t) y en ordenadas la recaudación fiscal (T) que se consigue a ese tipo impositivo. El máximo aparece en el centro por cuestiones de claridad, en una curva real podría estar desplazado a la derecha o a la izquierda. Aunque más posiblemente a la derecha

ANEXO N° 04: Tablas y figuras de interpretación de resultados

Figura 01

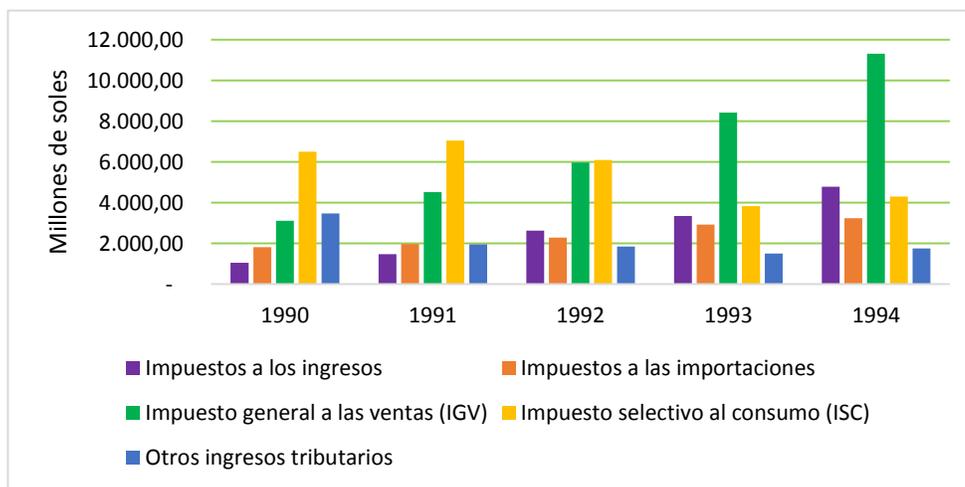
Ingresos Tributarios e Ingresos no Tributarios (1990 - 2015)



Fuente: MEF, Banco de la Nación, BCRP
Elaboración propia.

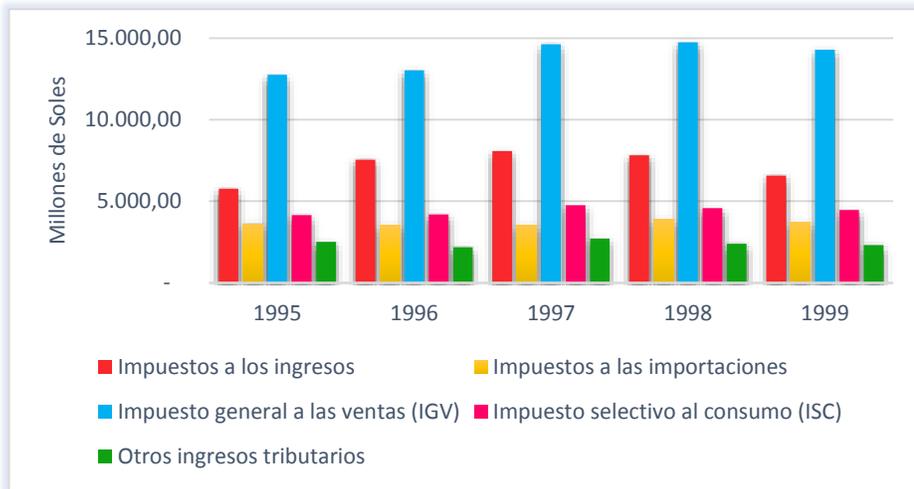
Figura 02

Ingreso Tributario 1990 – 1994



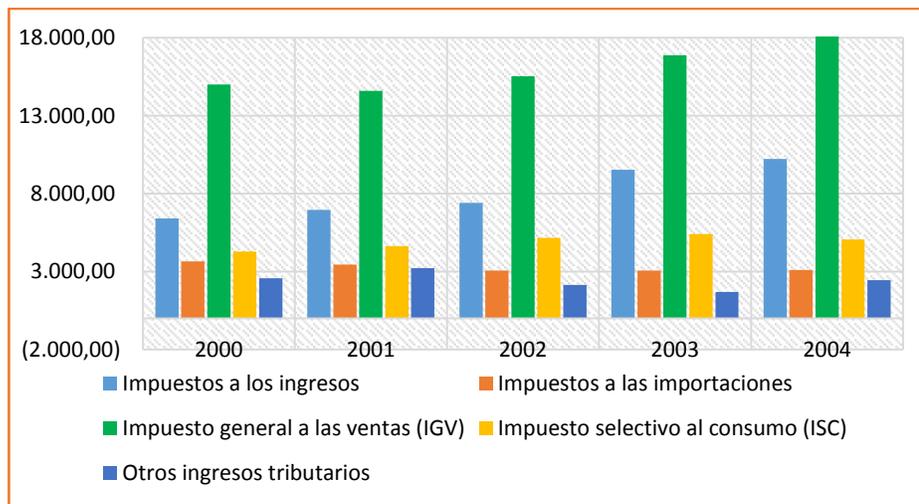
Elaboración propia
Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) y MEF

Figura 03
Ingresos Tributarios 1995 – 1999



Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) y MEF
 Elaboración propia

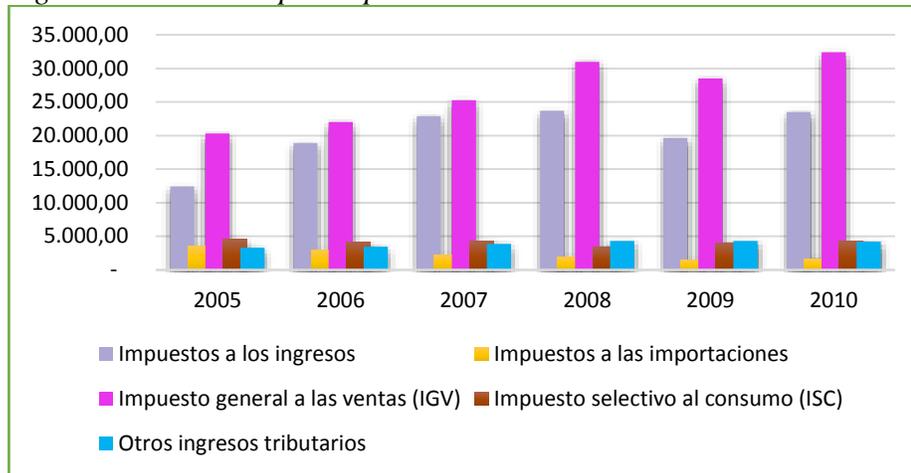
Figura 04
Ingresos Tributarios 2000 – 2004



Elaboración Propia
 Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

Figura 05

Ingresos Tributarios por Impuestos 2005 - 2010

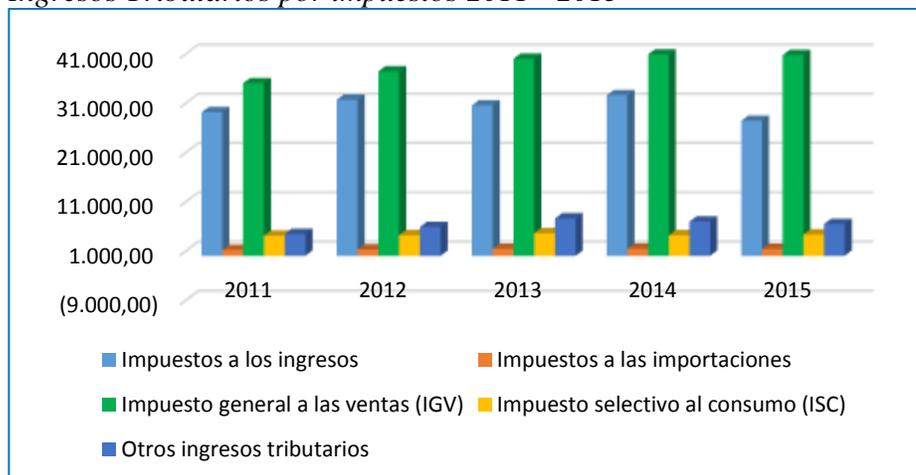


Elaboración propia

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

Figura 06

Ingresos Tributarios por impuestos 2011 - 2015

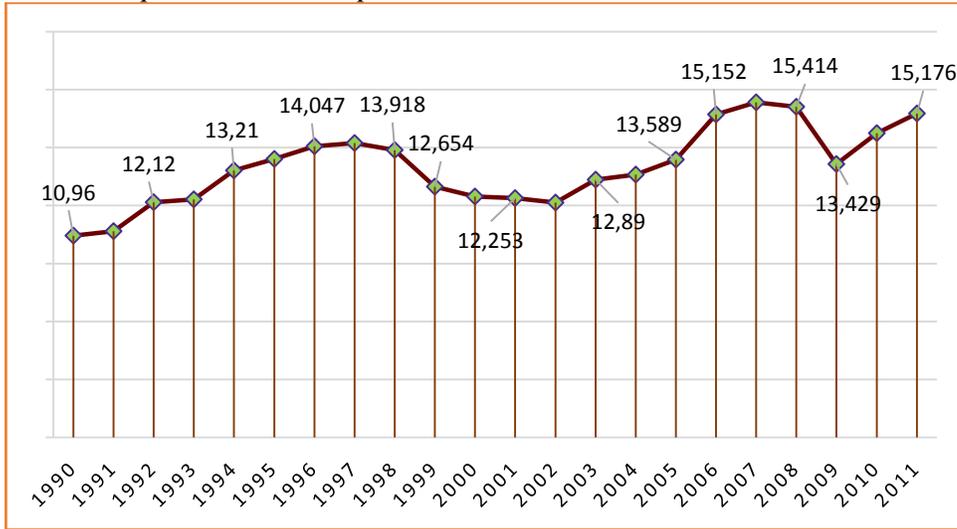


Elaboración propia

Fuente: BCRP

Figura 07

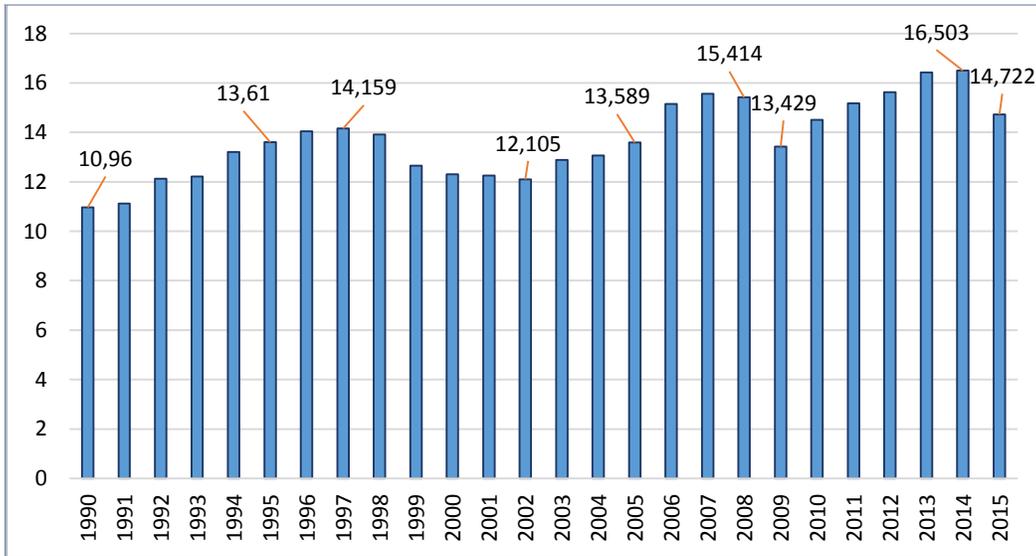
Evolución porcentual de la presión tributaria 1990 - 2015



Elaboración propia
Fuente: BCRP

Figura 08

Presión tributaria % del PBI



Elaboración propia
Fuente: BCRP